



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Delegación de competencias.— Resolución de 12 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos y unidades de la Consejería 18419

Consejería de Cultura y Turismo

Delegación de competencias.— Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Turismo, sobre delegación de competencias en diversas materias 18420

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 5 de noviembre de 2007, del Rector, por la que se nombra a D. Alejandro Solla Hach, Profesor Titular de Universidad 18421

Nombramientos.— Resolución de 6 de noviembre de 2007, del Rector, por la que se nombra a D. Florentino Blázquez Entonado, Catedrático de Universidad 18421

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Listas definitivas.— Resolución de 22 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 19 de abril de 2007, para la integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 18422

Consejería de Educación

Inspectores de Educación.— Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca la provisión de plazas de inspectores accidentales en régimen de comisión de servicios 18423

III. Otras Resoluciones

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Ventanilla única. Subvenciones.— Resolución de 26 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura 18430

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Desdoblamiento de la carretera EX-310, de Badajoz a Valverde de Leganés, tramo: urbano de Badajoz, p.k. 1+200 - 3+200” 18431

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 22 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 209 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 178/2007 18433

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 251 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 534/2006 18435

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 256 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 531/2006 18434

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Medio

Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 303 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 15/2006 18434

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 24 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 267 de 28 de septiembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida 18435

Sociedad Agraria de Transformación.— Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación n.º 6791 “Tinahones” 18435

Sanidad Animal.— Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se autoriza para la venta de reproductores a la explotación porcina “Huerta Las Lajas” del término municipal de Jerez de los Caballeros, registrada con n.º 070BA0300 a nombre de “Explotaciones Agrogranaderas Paco y Fernandi, S.L.” 18435

Sanidad Animal.— Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se autoriza para la venta de reproductores a la explotación porcina “Tres Picos” del término municipal de Montemolín, registrada con n.º 086BA0018 a nombre de D.ª María Concepción Cordón Soler 18436

Sanidad Animal.— Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se autoriza para la venta de reproductores a la explotación porcina “Dehesa Palacio” del término municipal de Reina, registrada con n.º 110BA0067 a nombre de D. José M.ª Monterio de Espinosa Escoriaza 18436

Sanidad Animal.— Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se autoriza para la venta de reproductores a la explotación porcina “Plaza de Armas” del término municipal de Santa Amalia, registrada con n.º 120BA0002 a nombre de D. Rafael Morillo Carrasco 18436

Sanidad Animal.— Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se autoriza para la venta de reproductores a la explotación porcina “El Macho” del término municipal de San Vicente de Alcántara, registrada con n.º 123BA0016 a nombre de “Agropecuaria San Lucas, S.A.” 18437

Autos. Ejecución.— Resolución de 15 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución del auto n.º 178/2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 516/2005 18437

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 267/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Badajoz, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución, con carácter definitivo, del concurso de traslado convocado por Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño 18438

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1049/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitiva las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2007 18438

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 13 de septiembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 319/2007 ... 18439

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Notificaciones.— Anuncio de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Horno Santa Eulalia” 18440

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Adjudicación.— Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva “Interconexión mediante fibra óptica de las ciudades de Trujillo y Navalmoral de la Mata”. Expte.: 07SU0203 18440

Adjudicación.— Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente “Servicio para el diseño, desarrollo e implementación de una intranet como plataforma de soporte de la e-Administración”. Expte.: 07SE0308 18441

Notificaciones.— Anuncio de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Antonio Jiménez Fernández en materia de comercio interior. Expte.: CI 07/07 18441

Notificaciones.— Anuncio de 14 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión a fondo perdido a la empresa “Gómez García, Jesús” 18442

Concurso.— Anuncio de 23 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto y tramitación

anticipada, del “Servicio de bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia”. Expte.: SV-001/30/08 18442

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones.— Anuncio de 6 de noviembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos 18443

Consejería de Fomento

Información pública.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre instalación de huerto solar de 400 kW. Situación: finca “El Vaqueril”, parcela 51 del polígono 8. Promotor: D. Julián García Pérez, en Arroyomolinos de la Vera 18444

Información pública.— Anuncio de 30 de octubre de 2007 sobre construcción de nave metálica desmontable. Situación: parcela 154 del polígono I. Promotor: D. Juan Emilio Pérez Bermejo, en Zarza de Montánchez 18444

Información pública.— Anuncio de 7 de noviembre de 2007 sobre instalación de fábrica de briquetas. Situación: finca “Villargordo”, parcelas 35 y 37 del polígono 7. Promotor: D. José Antonio Águedo Torres, en Higuera de Vargas 18445

Notificaciones.— Anuncio de 14 de noviembre de 2007 sobre notificación, a los interesados que se relacionan, de la resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en tipología de viviendas del Registro de Demandantes del Plan Especial de Viviendas 18445

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 23 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cebo, promovida por “Herederos de Santos Neila, S.A.T.”, en el término municipal de La Morera 18446

Impacto ambiental.— Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evalua-

ción y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, presentada por “Fernández Gargantilla Distribuciones, S.A.”, para explotación porcina de cebo ubicada en el término municipal de Azuaga 18447

Impacto ambiental.— Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cría y cebo, promovida por D.^a Lourdes Díaz Vasco, en el término municipal de Cáceres .. 18448

Adjudicación.— Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación del expediente de consultoría y asistencia “Inventario, caracterización y elaboración de la Guía de los Áridos de Extremadura”. Expte.: AT2007003 18450

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 7 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016915 18450

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º 10/10/03169/99-3 de D.^a Humildad Blasco Manzano, correspondiente a un plan de mejora 18451

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión correspondiente al expediente TR-0330-06, de la empresa “Pahursanz 2005, S.L.” 18451

Notificaciones.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión correspondiente al expediente TR-0641-06, de la empresa “Mario Alberto Morales Sánchez” 18453

Notificaciones.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión correspondiente al expediente TR-1041-06, de la empresa “María José Trigo Ansoła” 18454

Notificaciones.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión correspondiente al expediente TR-1042-06, de la empresa “Kendra Centro Profesional, S.L.” 18455

Notificaciones.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión correspondiente al expediente TR-1122-06, de la empresa “Enrique Sánchez Sánchez” 18456

Notificaciones.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión correspondiente al expediente TR-1157-06, de la empresa “César Hernández Barbero” 18457

Notificaciones.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión correspondiente al expediente TR-1498-06, de la empresa “José M.ª Cembrano Rivero” 18458

Notificaciones.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento correspondiente al expediente TR-1796-06, de la empresa “Ingeocar, S.L.” 18460

Notificaciones.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión correspondiente al expediente TR-1854-06, de la empresa “Explotanet, S.R.L.” 18460

Notificaciones.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión correspondiente al expediente TR-2069-06, de la empresa “Expomilla, S.L. Unipersonal” 18461

Notificaciones.— Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre notificación de expediente de protección de menores número 261/0706 18462

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de gimnasio en el Instituto de Educación Secundaria Arroyo Harnina de Almendralejo. Expte.: OBR.07.01.034 18463

Consejería de Sanidad y Dependencia

Concurso.— Corrección de errores de la Resolución de 31 de octubre de 2007, del Servicio Territorial de Cáceres,

por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Gasóleo de calefacción con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Sanidad y Dependencia en Cáceres durante el año 2008”. Expte.: SUM-01/08-CC 18463

Notificaciones.— Anuncio de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Antonio Arias Ávila 18464

Consejería de Cultura y Turismo

Notificaciones.— Anuncio de 25 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución de expediente sancionador en materia de turismo 18464

Notificaciones.— Anuncio de 25 de octubre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo 18465

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Concurso.— Resolución de 23 de noviembre de 2007 por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Adquisición de equipaciones y material deportivo para la temporada 2007/2008”. Expte.: 0821021CA009 18468

Concurso.— Resolución de 23 de noviembre de 2007 por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Suministro de trofeos y medallas para la temporada 2007/2008”. Expte.: 0821021CA008 18469

Concurso.— Resolución de 23 de noviembre de 2007 por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Servicio de Conserjes de Mantenimiento para los espacios de creación joven de Almendralejo y otros”. Expte.: 0810121CA004 18471

Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal

Contratación.— Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección, por la que se declara desierto el concurso para la contratación de las obras e instalaciones de una central de tratamiento térmico y

evaluación del corcho en plancha, en San Vicente de Alcántara. Expte.: C-04/2007 18472

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Material de oficina-papelería”. Expte.: CS/01/1107028736/07/CA .. 18472

Contratación.— Anuncio de 19 de noviembre de 2007 por el que se declara desierto el concurso de la obra “Construcción de helisuperficies de emergencias sanitarias para los Hospitales de Navalmoral de la Mata y Llerena”. Expte.: CO/99/1107047685/07/CA 18473

Gerencia Regional del Catastro en Extremadura

Información pública.— Edicto de 22 de noviembre de 2007 sobre apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de las ponencias de valores especiales de las presas de Horno Tejero y Villar del Rey 18473

Ayuntamiento de Almendralejo

Expropiaciones.— Anuncio de 27 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la C/ El Haya y la relación de bienes y derechos afectados por la obra, así como sus propietarios 18473

Urbanismo.— Anuncio de 1 de octubre de 2007 sobre Estudio de Detalle 18474

Ayuntamiento de Calamonte

Pruebas selectivas.— Anuncio de 12 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la convo-

ocatoria, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local 18474

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.— Edicto de 6 de noviembre de 2007 sobre Estudio de Detalle 18480

Urbanismo.— Edicto de 7 de noviembre de 2007 sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la parcela catastral n.º 20710 18480

Ayuntamiento de La Zarza

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 15 de noviembre de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 18480

Ayuntamiento de Majadas de Tiétar

Notificaciones.— Anuncio de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1/2007 de infracción urbanística 18480

Ayuntamiento de Mirandilla

Pruebas selectivas.— Resolución de 15 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante promoción interna, de una plaza de Administrativo 18481

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

Normas subsidiarias.— Corrección de errores al Edicto de 12 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias 18481

Caja Rural de Almendralejo

Convocatoria.— Anuncio de 5 de noviembre de 2007 sobre Asamblea General Ordinaria 18481

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos y unidades de la Consejería.

Mediante Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, la cual ejercerá las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería Agricultura y Medio Ambiente, excepto las de política forestal y medio ambiente, así como todas las competencias de la anterior Consejería de Desarrollo Rural.

Razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de las competencias atribuidas al titular de la Consejería por el ordenamiento jurídico, aconsejan la presente delegación de competencias.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero,

RESUELVO:

Primero. Delegar en el Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural las siguientes funciones:

I. En materia de procedimiento administrativo:

— La resolución de los recursos de alzada que se interpongan contra actos dictados por los órganos directivos subordinados a esta Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, incluidos los Recursos Extraordinarios de Revisión.

— La revisión de oficio de disposiciones y actos nulos o la declaración de lesividad de los actos anulables dictados por la misma,

la revocación de actos así como las rectificaciones de posibles errores materiales, de hecho o aritméticos.

— La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial civil.

— La competencia para suscribir en nombre de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural aquellos convenios o acuerdos de transacción administrativa que pongan fin a un procedimiento, en los términos previstos en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 76 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 8/1995, de 26 de noviembre, de Comparencia en Juicio de la Junta de Extremadura.

2. En materia de Administración Local:

— La adopción de escudos y banderas de las Entidades Locales.

— La publicidad a los concursos de traslados de funcionarios con habilitación estatal.

— La constitución de lista de espera de secretarios-interventores para nombramiento interinos en entidades locales.

3. En materia de modificaciones de créditos:

Las previstas en el artículo 8.1 de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, así como en las sucesivas leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en tanto en cuanto no se altere el contenido de lo señalado en el artículo de referencia, la autorización de transferencias entre créditos de un mismo programa o entre programas de un mismo servicio, incluso con la creación de créditos nuevos previamente contemplados en los códigos que definen la clasificación económica, siempre que no afecten a los créditos de personal, a los créditos cuya financiación sea afectada, a las atenciones protocolarias y a las subvenciones nominativas.

4. Asimismo delegar la firma del otorgamiento de las escrituras públicas que debiera suscribir por razón del cargo.

Segundo. Delegar en los titulares de las diferentes Direcciones Generales de esta Consejería en función de su ámbito material de gestión, las siguientes competencias:

— En materia de responsabilidad patrimonial, la iniciación y resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial que me asigna el artículo 134.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Las relativas a la potestad sancionadora expresamente atribuidas al Consejero por la normativa sancionadora concreta.

— La resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia atribuidos al Consejero, incluidos los de pérdidas de derechos, reintegros y renunciaciones.

Tercero. Delegar en el Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local, las siguientes competencias:

— La constitución y disolución de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de puestos de secretaria-intervención.

— La concesión de ayudas para fomento de agrupaciones de municipios para sostenimiento en común de un único puesto de secretaria e intervención o con cargo al fondo de cooperación de mancomunidades.

— Asimismo delegar la firma de los convenios de colaboración que me atribuye el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los Protocolos Generales de colaboración que se deriven del artículo 50.3 de dicha Ley.

Esta delegación se hace extensiva a los convenios y protocolos generales que se suscriban con entidades privadas.

Cuarto. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia con las precisiones que establece el artículo 73.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Turismo, sobre delegación de competencias en diversas materias.

Es un objetivo prioritario de esta Dirección General de Turismo dar cumplimiento al principio de eficacia administrativa, y, en consecuencia, conseguir una mayor celeridad en la concesión de las autorizaciones administrativas para el ejercicio de actividades turísticas en los establecimientos de alojamiento turístico y de restauración, así como en la tramitación de los procedimientos derivados del ejercicio de la potestad sancionadora.

Conforme a ello y en base a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Delegar en los titulares de las Inspecciones Territoriales de Turismo y en el ámbito de su competencia territorial las siguientes competencias:

a) La potestad sancionadora, respecto del acuerdo de incoación de los expedientes sancionadores, así como cuantos trámites se deriven de la instrucción de los mismos, considerando lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

b) Las competencias que se atribuyen al Director General de Turismo en materia de autorización del ejercicio de la actividad turística en los establecimientos de mediación entre usuario y ofertante del producto, según el Decreto 119/1998, de 6 de

octubre, por el que se regula el ejercicio de las agencias de viajes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007.

El Director General de Turismo,
JOSÉ VILLA HABAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, del Rector, por la que se nombra a D. Alejandro Solla Hach, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 18 de junio de 2007 (B.O.E. de 10 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este **RECTORADO**, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, **HA RESUELTO NOMBRAR** Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Ingeniería Agroforestal, del Departamento de Ingeniería del Medio Agronómico y Forestal, código de la plaza: DF 2645 a D. Alejandro Solla HACH.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que debe-

rá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, del Rector, por la que se nombra a D. Florentino Blázquez Entonado, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 18 de junio de 2007 (B.O.E. de 10 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este **RECTORADO**, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, **HA RESUELTO NOMBRAR** Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, del Departamento de Ciencias de la Educación, código de la plaza: DF 2664 a D. Florentino BLÁZQUEZ ENTONADO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 6 de noviembre de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 19 de abril de 2007, para la integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 19 de abril de 2007 (D.O.E. n.º 46, de 21 de abril), por la que se convocan pruebas para la integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 9 de octubre de 2007 (D.O.E. n.º 120, de 16 de octubre), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en los Centros de Atención Administrativa y en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica, para cada una de los Cuerpos en los que corresponda la integración, en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 22 de noviembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO

CUERPO TITULADOS SUPERIORES

FECHA: 14 de enero de 2008

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda de la Libertad, s/n. Mérida

HORA: 16:30 horas

CUERPO TÉCNICO

FECHA: 15 de enero de 2008

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda de la Libertad, s/n. Mérida

HORA: 16:30 horas

CUERPO ADMINISTRATIVO

FECHA: 16 de enero de 2008

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda de la Libertad, s/n. Mérida

HORA: 16:30 horas

CUERPO AUXILIAR

FECHA: 17 de enero de 2008

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda de la Libertad, s/n. Mérida

HORA: 16:30 horas

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca la provisión de plazas de inspectores accidentales en régimen de comisión de servicios.

Existiendo vacantes en las plantillas provinciales de Inspectores de Educación de las provincias de Badajoz y Cáceres, procede realizar una convocatoria para cubrir cinco puestos de Inspectores de Educación, con carácter accidental y en régimen de Comisión de Servicios. Por otra parte, el modelo educativo extremeño se caracteriza por la implantación generalizada de las tecnologías de la Información y de la Comunicación en la gestión de los centros educativos, como herramienta didáctica en el aula y como instrumento idóneo para la formación del profesorado. Constituye otro objetivo prioritario la potenciación de la enseñanza de las lenguas extranjeras por considerar que su aprendizaje es un elemento esencial en el proceso de construcción de la Unión Europea y en el fomento de la movilidad de sus ciudadanos. Asimismo existe total coincidencia en considerar que la enseñanza de la Música contribuye al desarrollo integral de las personas facilitando el aprendizaje del resto de las materias y que fomenta las capacidades de percepción, motricidad, sociabilidad, respeto y disciplina. Asimismo, existen en las plantillas provinciales necesidades de determinadas especialidades, relacionadas con la Educación Especial, que sería de suma conveniencia cubrir. Finalmente estos objetivos prioritarios hay que hacerlos compatibles con el equilibrio funcional de los niveles de procedencia de los Inspectores de Educación, lo que, independientemente del carácter internivelar de sus actuaciones, contribuye a la calidad del ejercicio profesional.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera. Plazas convocadas.

Se convoca proceso de selección para nombramiento de cuatro Inspectores Accidentales para cubrir, en Comisión de Servicios, puestos de Inspectores vacantes en la plantilla de la provincia de Badajoz y uno para la provincia de Cáceres durante el curso 2007/2008.

Los cinco Inspectores Accidentales a seleccionar corresponderán a los siguientes niveles:

— 1 plaza de Inspector de Educación en la provincia de Badajoz.

Nivel: Educación Secundaria.

— 3 plazas de Inspector de Educación en la provincia de Badajoz.

Nivel: Educación Primaria.

— 1 plaza de Inspector de Educación en la provincia de Cáceres.

Nivel: Educación Primaria.

Al presente procedimiento le será de aplicación:

— La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

— El Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

— Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— La Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa, modificada por Orden de 3 de agosto de 1996.

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación, así como las bases contenidas en la presente convocatoria, a la que quedan sometidos tanto los participantes, como la Administración y órganos de selección.

Segunda. Aspirantes.

Podrán participar aquellos profesores que reúnan los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

- a) Pertenecer a alguno de los Cuerpos que integran la función pública docente.
- b) Acreditar una experiencia mínima en Cuerpos Docentes (como funcionario de carrera) de seis años en cualquiera de los Centros y niveles que integran el sistema educativo en el nivel objeto de la plaza correspondiente.
- c) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

2. Requisitos específicos:

- a) Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Ser funcionario titular en cualquiera de los centros, programas o servicios que integran el sistema educativo.
- c) No desempeñar ningún otro puesto en la Función Pública, aún cuando el mismo fuera compatible.

3. Fecha en la que se deben poseer estos requisitos: Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como inspectores accidentales.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán presentar, por duplicado, instancia ajustada al modelo que figura como Anexo II de la presente convocatoria. De este modelo se presentarán dos copias, la primera para el órgano convocante, y la segunda para el interesado.

3.2. Órgano a quien se dirige y lugar de presentación.

La instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa, se presentará, en los registros de la Dirección General de Política Educativa o de las Delegaciones Provinciales. Igualmente, podrá presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada.

3.3. Plazo.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

3.4. Documentación.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Una fotocopia del D.N.I. Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de doctor, licenciado, arquitecto o ingeniero o bien del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición, o certificación académica en la que conste el abono de los derechos de titulación. Si las titulaciones alegadas, se hubieran obtenido en el extranjero, se adjuntará a la solicitud de participación fotocopia de la correspondiente resolución de homologación.
- c) Declaración de los participantes en la que conste que han prestado servicios como funcionario de carrera docente durante 6 años como mínimo, en cualquiera de los centros públicos y niveles que integran el Sistema Educativo.
- d) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los participantes. Sólo se tendrán en cuenta los méritos que se posean con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y consten debidamente acreditados documentalmente como se determina en el Anexo I de la presente convocatoria.
- e) La memoria a que hace referencia la base 6.2.1 de la presente convocatoria, por duplicado.

Los aspirantes que participaron en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2006 (D.O.E. núm. 141, de 2 de diciembre) presentarán, en el supuesto de que no hayan retirado la documentación aportada, únicamente la solicitud que figura como Anexo II, la documentación acreditativa de los nuevos méritos perfeccionados, y la memoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Política Educativa, hará pública en el tablón de anuncios de la misma y de las Delegaciones Provinciales,

la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha lista, constarán el nombre y los apellidos, el número del documento nacional de identidad, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Con la publicación de la Resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra las listas a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán reclamar en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, o subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Política Educativa y se presentarán, preferentemente, en el Registro de la misma o de las Delegaciones Provinciales.

4.3. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

1. Examinadas las reclamaciones e incidencias y, en su caso, atendidas, el Director General de Política Educativa aprobará las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales serán expuestas en los lugares citados en el anterior apartado 4.1.

2. Los interesados podrán presentar reclamaciones contra esta lista definitiva en el plazo de 5 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, ante el Director General de Política Educativa.

Quinta. Comisión de Selección.

5.1. Composición:

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

— Jefe del Servicio de Inspección General y Evaluación.

Vocales:

— Los Jefes de los Servicios de Inspección de Educación de Badajoz y Cáceres.

— Dos Inspectores del C.I.E. o del C.I.S.A.E., que serán designados por el Director General de Política Educativa.

Actuará como Secretario el Inspector del C.I.E. o del C.I.S.A.E. de menor antigüedad.

5.2. La Comisión, una vez constituida, desarrollará las siguientes funciones:

a) Valorar el cumplimiento de los requisitos generales de acceso de los solicitantes.

b) Valorar los méritos alegados por los candidatos, según el baremo del Anexo I.

c) Valorar la memoria presentada por cada candidato.

d) Resolver las dudas o discrepancias que puedan surgir en el desarrollo del proceso.

e) Resolver las reclamaciones que se puedan producir.

f) Publicar las listas provisionales y definitivas de las diferentes fases del proceso.

g) Realizar la propuesta de candidatos seleccionados, si los hubiere, para cubrir las plazas de Inspector Accidental.

Sexta. Sistema de selección.

El sistema de selección, constará de dos fases: la fase de concurso y la fase de memoria y entrevista.

6.1. Fase de concurso.

En esta fase se valorarán, por los miembros de la Comisión de Selección, los méritos que acrediten los aspirantes admitidos, conforme al baremo recogido en el Anexo I de la presente convocatoria. Para superar esta fase es necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de memoria y entrevista.

6.2. Fase de memoria y entrevista.

6.2.1. Memoria:

Los candidatos que deseen participar en este proceso, deberán presentar junto con la solicitud de participación y el resto de la documentación, una memoria. El contenido de la misma, consistirá en una exposición del marco normativo que regula la Inspección de Educación y en un análisis de las actuaciones prioritarias que, a juicio del candidato, ha de desarrollar el Servicio de Inspección de Educación en Extremadura.

La memoria ha de presentarse por duplicado, a doble espacio y con una extensión máxima de 15 páginas.

Los aspirantes harán una mención especial en la Memoria a los aspectos docentes y organizativos del nivel y especialidad a que optan, haciendo, además, referencia, independientemente del nivel y especialidad a que concurran, a aquellos aspectos que constituyen parte sustancial de nuestro modelo educativo, como son las T.I.C., los Idiomas Extranjeros y las Actividades Formativas Complementarias.

La valoración de la Memoria por los integrantes de la Comisión de Selección se realizará de forma conjunta con la entrevista.

6.2.2. Entrevista:

Cada miembro de la Comisión formulará a los aspirantes al menos una pregunta relacionada con el contenido de la Memoria o sobre aspectos de su currículum académico y profesional que aclare facetas de su idoneidad para el desempeño de la plaza solicitada.

La duración de la Fase de Entrevista no podrá superar los 90 minutos.

6.2.3. Calificación:

Cada miembro de la Comisión otorgará al aspirante una puntuación entre 0 y 10 puntos, valorando conjuntamente Memoria y Entrevista, figurando como puntuación de esta fase la media aritmética de las puntuaciones en relación al número de miembros de la Comisión que asistan a la sesión.

Se considerará superada esta fase si los aspirantes alcanzan una puntuación conjunta del contenido de la Memoria y de la realización de la Entrevista de 5 puntos.

La puntuación conjunta de Memoria y Entrevista se agregará a la obtenida en la Fase de Concurso según se establece en el punto 6.1. de la convocatoria.

6.3. Propuesta de Resolución.

La Comisión de Selección publicará la lista ponderada de aspirantes y propondrá a los candidatos que obtengan mayor puntuación sumados los resultados finales de las fases de concurso y memoria-entrevista.

En caso de empate se dirimirá atendiendo sucesivamente a los criterios siguientes:

6.3.1. Mayor puntuación en la fase de memoria-entrevista.

6.3.2. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, en el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.

Séptima. Publicación de la Resolución.

7.1. La Dirección General de Política Educativa, dictará Resolución declarando seleccionados a los candidatos propuestos por la Comisión de Selección, si los hubiere.

Dicha Resolución será objeto de publicación en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Política Educativa y de las Delegaciones Provinciales de Educación.

7.2. Contra esta Resolución, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa, en el plazo de un mes, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Nombramiento de los Inspectores Accidentales.

El Director General de Política Educativa nombrará Inspectores Accidentales a los candidatos seleccionados, con efectos de la fecha que se indique en la Resolución definitiva.

Novena. Nuevas vacantes.

En el supuesto de producirse nuevas vacantes, la Administración Educativa podrá cubrir las con aspirantes que hayan participado sin ser seleccionados en la presente convocatoria, en función de las especialidades que en cada momento requiera, o convocar nuevos procesos selectivos.

Décima. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 17 de julio de 2007,
D.O.E. núm. 85, de 24 de julio),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I.

I. FASE DE CONCURSO: BAREMO DE MÉRITOS (MÍNIMO 5 PUNTOS)		
APARTADOS	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1.-VALORACIÓN DEL TRABAJO DESEMPEÑADO	MÁXIMO 5 PUNTOS	
1.1.-Por cada año como Director en centros de enseñanza públicos: <i>(Máximo 2 puntos)</i>	0.50 puntos	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese, extendida por la Delegación Provincial u órgano competente, o en su caso, certificación de continuidad en el cargo.
1.2.- Por cada año de servicio prestado como funcionario de carrera a partir del 6º año: <i>(Máximo 1 punto)</i>	0.25 puntos	Datos obrantes en la Administración a incluir en el curriculum.
1.3.-Por cada año como Jefe de Estudios o Secretario o análogos en centros de enseñanza públicos: <i>(Máximo 1 punto)</i>	0.20 puntos	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese, extendida por la Delegación Provincial u órgano competente, o en su caso, certificación de continuidad en el cargo.
1.4.-Por cada año de Coordinador de Ciclo, Jefe de Departamento o análogos en centros de enseñanza públicos: <i>(Máximo 0.50 puntos)</i>	0.10 puntos	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el cargo.
1.5.-Por cada año en servicios de apoyo educativo externo al centro de enseñanza: <i>(Máximo 0.50 puntos)</i>	0.10 puntos	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese, extendida por la Delegación Provincial u órgano competente, o en su caso, certificación de continuidad en el cargo.
2.-TRAYECTORIA PROFESIONAL Y MÉRITOS ACADÉMICOS	MÁXIMO 5 PUNTOS	
2.1.- Especialización	Máximo 2 puntos	
a) Por acreditar especialización en Filología Española, Idiomas Extranjeros o Informática (para el nivel de Educación Secundaria en la provincia de Badajoz)	2 puntos	Nombramiento profesor de Educación Secundaria o E.O.I. de la especialidad. Títulos acreditativos de Licenciatura.
b) Por acreditar especialización en Inglés, Música, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje (para el nivel de Educación Primaria en la provincia de Badajoz)	2 puntos	Fotocopia del Título o Diploma acreditativo.
c) Por acreditar especialización en Infantil, Inglés, Francés, Música, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje (para el nivel de Educación Primaria en la provincia de Cáceres)	2 puntos	Fotocopia del Título o Diploma acreditativo.

2.2.-Por impartir enseñanza en centros públicos del nivel: Infantil-Primaria, para las plazas de Primaria; a partir del 2ºCiclo de E.S.O. o E.O.I. para la de Secundaria (0.25 por curso)	1 punto	Fotocopia de nombramiento con diligencia de posesión y cese.
2.3.-Por tener adquirida la condición de Catedrático o pertenecer a dicho Cuerpo	0.50 puntos	Fotocopia del título administrativo o de la certificación expedida por el órgano competente.
2.4.-Por cada titulación distinta a la exigida para ingresar en el Cuerpo desde el que participa (Titulación de Doctor o universitaria): Máximo 0.50 puntos	0.25 puntos	Fotocopia del título o del resguardo justificativo de haber abonado los derechos de su expedición.
2.5.- Por impartir cursos de perfeccionamiento relacionados directamente con las especialidades preferentes: (Máximo 0.50 puntos)	0.10 puntos	Fotocopia compulsada de los certificados de impartición de los cursos
2.6.- Por cursos realizados relacionados directamente con las especialidades preferentes: (Máximo 0.50 puntos)	0.05 puntos	Fotocopia compulsada de los certificados de asistencia a los cursos, que deberán recoger, expresamente, la duración de los mismos en horas
II. FASE DE MEMORIA Y ENTREVISTA (MÍNIMO 5 PUNTOS - MÁXIMO 10 PUNTOS)		
1.- MEMORIA Extensión máxima de 15 folios	Máximo 5 puntos	Dos ejemplares
2.- ENTREVISTA	Máximo 5 puntos	Duración máxima 90 minutos

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura.

Mediante Orden de 9 de octubre de 2007, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (D.O.E. núm. 118, de 11 de octubre) se convocaron subvenciones destinadas a las Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura.

Dicha Orden, que se enmarca en el programa de Ventanilla Única contemplado en el Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2004-2007, tiene por objeto subvencionar a las Entidades Locales adheridas al Convenio Marco de Intercomunicación de Registros, para dotarlas de la infraestructura informática necesaria que les permita mantener un registro de documentos común y susceptible de ser intercomunicado electrónicamente, así como facilitar el acceso a través de Internet a las bases de datos de información de la Administración Autonómica.

Este proyecto es cofinanciado con el Fondo Estructural F.E.D.E.R., dentro del Marco comunitario de Apoyo 2000-2006, con instrumentalización en el Programa Operativo de dicho Fondo en la Medida 2.7 Sociedad de la Información, en cuya descripción se determina: "sistemas de interconexión de registros y comunicaciones electrónicas entre los distintos centros de atención administrativa, unidades de gestión de ventanilla única, así como en general, todas las unidades que guardan relación con la información al ciudadano".

A la citada convocatoria se han presentado un total treinta y ocho solicitudes de subvención correspondientes a otras tantas Entidades Locales, de las cuales, veintiocho solicitaron la Modalidad "A" exclusivamente, dos la Modalidad "B" y ocho las Modalidades "A y B" siendo excluidas veintitrés solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria.

La dotación presupuestaria, que ha ascendido a 70.000,00 €, ha resultado suficiente para atender a la totalidad de las quince solicitudes que para la modalidad "A" de subvención, se han admitido en el proceso, teniendo en cuenta los criterios de valoración y

selección establecidos en el art. 8 de la Orden de 9 de octubre de 2007.

Por todo ello, conforme a la propuesta de la Dirección General de Calidad de Servicios e Inspección, a la vista de todo lo actuado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Conceder la subvención en la modalidad "A" establecida en el artículo 3 de la Orden de convocatoria, a las 15 Entidades Locales que se relacionan en el Anexo que se incorpora a la presente Resolución.

Segundo. La no inclusión como beneficiario equivale a la denegación expresa de la subvención a los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo), se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, previamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, con carácter potestativo podrá presentarse requerimiento ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su presentación no obtuviera contestación.

Mérida a 26 de noviembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO

Provincia de Badajoz

N.º ORDEN	ENTIDAD LOCAL
1	Ayuntamiento de La Coronada
2	Ayuntamiento de Puebla de Obando
3	Ayuntamiento de Torremayor
4	Mancomunidad de Aguas y Servicios Comarca de Llerena
5	Mancomunidad de Municipios Río Bodión

Provincia de Cáceres

N.º ORDEN	ENTIDAD LOCAL
1	Ayuntamiento de Alcuéscar
2	Ayuntamiento de Brozas
3	Ayuntamiento de Cachorrilla
4	Ayuntamiento de Carcaboso
5	Ayuntamiento de Casatejada
6	Ayuntamiento de Gargüera de la Vera
7	Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar
8	Ayuntamiento de Piedras Albas
9	Mancomunidad de Municipios Comarca de Trujillo
10	Mancomunidad de Municipios Trasierra-Tierras de Granadilla

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Desdoblamiento de la carretera EX-310, de Badajoz a Valverde de Leganés, tramo: urbano de Badajoz, p.k. 1+200 - 3+200”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 15 de noviembre de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: OBR2007027 **DESDOBLAMIENTO DE LA CTRA. EX - 310**

TÉRMINO MUNICIPAL: 600000		BADAJOS		(BADAJOS)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
7/0	286 / 15	ARCHIDIÓCESIS MERIDA-BADAJOS	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
20/0	288 / 24	ASESORIA INMOBILIARIA, GARCIA ORTIZ E HIJOS	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
14/0	288 / 32	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
17/0	288 / 26	COSACHA S.A	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
13/0	286 / 9009	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ,	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
16/0	288 / 27	FERNANDEZ LOPEZ, JULIO Y HROS. DE TARSICIO (6)	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
24/0	288 / 9011	GALAN RODRIGUEZ, FLORENCIA	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
12/2	286 / 9009	GONZÁLEZ PALMA, ANTONIO	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
23/0	288 / 9011	HEREDEROS DE EMILIO VISEA TIENZA,	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
18/0	288 / 47	INMOBILIARIA PLAZA CHICA S.L.	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
22/0	288 / 9011	JARDINES DE VALVERDE S.A	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
1/0	286 / 171	LITIGIOSA	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
12/3	286 / 9009	MANZANEDO PAREJO, DARÍO	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
12/1	286 / 9009	MANZANEDO PAREJO, EUGENIO	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
17/1	288 / 26	NORICO S.A.	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
21/0	288 / 45	PROYECTOS INMOBILIARIOS CÁCERES S.L.	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
19/0	288 / 46	RICO GARCIA, FRANCISCA Y DOS HIJOS	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
9/0	286 / 95	RODRIGUEZ CABALLO, CONSUELO	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
10/0	286 / 154	RODRÍGUEZ CABALLO, CONSUELO	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
12/4	286 / 9009	SALGADO MORLENSIN, ALFONSO	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
8/0	286 / 175	SEDIGAS S.L.	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
5/0	286 / 13	SUNP - 2	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
6/0	286 / 14	SUNP - 2	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
11/0	286 / 94	TABARES HIGUERO, PRUDENCIA, LABAJOS TABARES, L	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
13/1	286 / 9009	URBANIZADORA DE BADAJOZ, S.A.	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
15/0	288 / 31	VALAER GRAGERA, ANGEL	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
4/0	286 / 172 (3)	VALVERDE MONTERO , JUAN	ayuntamiento	05/12/2007	10:00
25/0	288 / 53	VISEA SALGUERO, EVARISTO	ayuntamiento	05/12/2007	10:00

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 209 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 178/2007.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 178 de 2007, interpuesto por el/la Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación del apelante Junta de Extremadura, recurso que versa sobre:

“Contra la sentencia n.º 144 de fecha 10.05.07 dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 916/2005, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º uno de Cáceres, a instancias de MARCOS BARBERO, S.L. contra la Junta de Extremadura, sobre: sanción administrativa. Se fijó como cuantía del proceso la cantidad de 40.000.- euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 209, de 26 de septiembre de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 178/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Extremadura... contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número I de Cáceres a la que se refieren las actuaciones, confirmamos la misma. Condenamos a la parte apelante al pago de las costas procesales causadas en el presente recurso de apelación”.

Mérida, a 22 de octubre de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 251 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 534/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 534 de 2006, entre el Recurrente D.ª M.ª Soledad Hernández Pérez, representado por el Procurador de los Tribunales Don Luis Mena Velasco, y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura defendida y representada por el Letrado de sus servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo al cruzarse jabalíes cuando circulaba por la carretera EX-370, formulada el 28-4-2006 ante la referida Consejería”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 251, de 24 de septiembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 534/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña M.ª Soledad Hernández Pérez, representada por el Procurador de los Tribunales Don Luis Mena Velasco, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo al cruzarse jabalíes cuando circulaba por la carretera EX-370, formulada el 28-4-2006 ante la referida Consejería, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.779,64 €, previa acreditación de la efectiva reparación del vehículo siniestrado de su propiedad. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 5 de noviembre de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 256 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 531/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 531 de 2006, como recurrentes, D. Jesús Serrano Ramilo, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistido de la Letrado, D.ª Patricia Mora Maestu, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 256, de 28 de septiembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 531/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Valentín Lobo Espada, en nombre y representación de D. Jesús Serrano Ramilo contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, se anula a la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 748,08 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 5 de noviembre de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 303 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 15/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 15 de 2006, como Recurrente, D. Francisco Vicente Sánchez Sosa, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistido del Letrado, D. Antonio Jurado Lena, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 21 de noviembre de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 303, de 12 de diciembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 15/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Francisco Vicente Sánchez Sosa contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 21 de noviembre de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-BA-05/34) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.535,45 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 7 de noviembre de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 267 de 28 de septiembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

En el Procedimiento Ordinario, núm. 11/2006, promovido por el/la Procurador/a D/D.ª LUIS MENA VELASCO, en nombre y representación de D.ª EMILIA MARTÍNEZ PACHA, contra LA JUNTA DE EXTREMADURA, sobre Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de 23 de noviembre de 2005, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial por D.ª Emilia Martínez Pacha.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales (D.O.E. de 30 de junio de 1991), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo el artículo 9.1 del citado Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente Resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 267, de 28 de septiembre de 2007 cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. MENA VELASCO en nombre y representación de D.ª Emilia Martínez Pacha contra la resolución de 23 de noviembre de 2005 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial en expediente n.º EA/01-2004, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho, y se condena a la Junta de Extremadura a pagar a la actora la cantidad de 6.443,93 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 24 de octubre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN M.ª VÁZQUEZ GARCÍA

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación n.º 6791 “Tinahones”.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 6791, denominada “TINAHONES”, con domicilio social en C/ Gavilanes n.º 21 de la localidad de Mérida, en la provincia de Badajoz, ha resultado DISUELTA y CANCELADA, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 6 de noviembre de 2007.

Mérida, a 6 de noviembre de 2007.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se autoriza para la venta de reproductores a la explotación porcina “Huerta Las Lajas” del término municipal de Jerez de los Caballeros, registrada con n.º 070BA0300 a nombre de “Explotaciones Agroganaderas Paco y Fernandi, S.L.”.

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 1186/2006, de 13 de octubre, por el que se establecen las bases del plan de vigilancia sanitaria serológica del ganado porcino, el artículo 4 de la Orden de 14 de septiembre de 2007 por la que se desarrollan las bases del programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky y se adecuan al mismo las normas sobre otras enfermedades del ganado porcino en el ámbito de aplicación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además del artículo 3 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE autorizar para la venta de reproductores, a la explotación porcina “HUERTA LAS LAJAS”, propiedad de EXPLOTACIONES AGROGANADERAS PACO y FERNANDI, S.L., situada en el término municipal de JEREZ DE LOS CABALLEROS e inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 070BA0300.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 7 de noviembre de 2007.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se autoriza para la venta de reproductores a la explotación porcina “Tres Picos” del término municipal de Montemolín, registrada con n.º 086BA0018 a nombre de D.ª María Concepción Cordón Soler.

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 1186/2006, de 13 de octubre, por el que se establecen las bases del plan de vigilancia sanitaria serológica del ganado porcino, el artículo 4 de la Orden de 14 de septiembre de 2007 por la que se desarrollan las bases del programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky y se adecuan al mismo las normas sobre otras enfermedades del ganado porcino en el ámbito de aplicación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además del artículo 3 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE autorizar para la venta de reproductores, a la explotación porcina “TRES PICOS”, propiedad de D.ª MARÍA CONCEPCIÓN CORDÓN SOLER, situada en el término municipal de MONTEMOLÍN e inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 086BA0018.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 7 de noviembre de 2007.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se autoriza para la venta de reproductores a la explotación porcina “Dehesa Palacio” del término municipal de Reina, registrada con n.º 110BA0067 a nombre de D. José M.ª Monterio de Espinosa Escoriaza.

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 1186/2006, de 13 de octubre, por el que se establecen las bases del plan de vigilancia sanitaria serológica del ganado porcino, el artículo 4 de la Orden de 14 de septiembre de 2007 por la que se desarrollan las bases del programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky y se adecuan al mismo las normas sobre otras enfermedades del ganado porcino en el ámbito de aplicación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además del artículo 3 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE autorizar para la venta de reproductores, a la explotación porcina “DEHESA PALACIO”, propiedad de D. JOSÉ M.ª MONTERIO DE ESPINOSA ESCORIAZA, situada en el término municipal de REINA e inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 110BA0067.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 7 de noviembre de 2007.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se autoriza para la venta de reproductores a la explotación porcina “Plaza de Armas” del término municipal de Santa Amalia, registrada con n.º 120BA0002 a nombre de D. Rafael Morillo Carrasco.

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 1186/2006, de 13 de octubre, por el que se establecen las bases del plan de vigilancia sanitaria serológica del ganado porcino, el artículo 4 de

la Orden de 14 de septiembre de 2007 por la que se desarrollan las bases del programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky y se adecuan al mismo las normas sobre otras enfermedades del ganado porcino en el ámbito de aplicación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además del artículo 3 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE autorizar para la venta de reproductores, a la explotación porcina “PLAZA DE ARMAS”, propiedad de D. RAFAEL MORILLO CARRASCO, situada en el término municipal de SANTA AMALIA e inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 120BA0002.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 7 de noviembre de 2007.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se autoriza para la venta de reproductores a la explotación porcina “El Macho” del término municipal de San Vicente de Alcántara, registrada con n.º 123BA0016 a nombre de “Agropecuaria San Lucas, S.A.”.

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 1186/2006, de 13 de octubre, por el que se establecen las bases del plan de vigilancia sanitaria serológica del ganado porcino, el artículo 4 de la Orden de 14 de septiembre de 2007 por la que se desarrollan las bases del programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky y se adecuan al mismo las normas sobre otras enfermedades del ganado porcino en el ámbito de aplicación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además del artículo 3 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE autorizar para la venta de reproductores, a la explotación porcina “EL MACHO”, propiedad de AGROPECUARIA SAN LUCAS, situada en el

término municipal de SAN VICENTE DE ALCÁNTARA e inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 123BA0016.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 7 de noviembre de 2007.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución del auto n.º 178/2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 516/2005.

En el Procedimiento Abreviado número 516/2005, interpuesto por la Procuradora Doña Montserrat Fuentes del Puerto, en nombre y representación de Dña. Eugenia Sánchez Mariñas, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Procedimiento Sancionador en materia de viñedos.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo del Auto número 178/2007, de veintiuno de junio de 2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el Procedimiento Abreviado número 516/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Hacer extensivos los efectos establecidos en la sentencia dictada por este juzgado en los autos de Procedimiento Ordinario N.º 285/2005 a los presentes autos, y en consecuencia, se anula totalmente la resolución recurrida. Sin costas.

Mérida, a 15 de noviembre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 267/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución, con carácter definitivo, del concurso de traslado convocado por Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 267/2007, seguido a instancias de Alejandro Tostado Díaz contra “Desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución, con carácter definitivo, del concurso de traslados convocado por Resolución de 17/10/06, de la Dirección General de Política Educativa, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de noviembre de 2007.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1049/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitiva las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2007.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario con el núm. 1049/2007, seguido a instancias de Minerva Pastor Elizo contra “Desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 31/05/07, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 8/02/07”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de noviembre de 2007.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 13 de septiembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 319/2007.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a doce de septiembre de 2007.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 319/2007 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de don Juan Sánchez Olivera y doña Dolores Sánchez Pérez, que han comparecido representados por el procurador don José Antonio Mallén Pascual y asistidos por el letrado don José Santiago Lavado, contra don Alonso Sánchez Polo, que no ha comparecido.

FALLO

Primero. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes, condenando a don Alonso Sánchez Polo a desalojar la vivienda litigiosa en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, con el apercibimiento de que, de no recurrirse la sentencia y previa petición

de parte, en caso de no desalojar voluntariamente el inmueble, será echado a la fuerza como muy tarde el 22 de octubre de 2007 a las once treinta horas.

Segundo. Condeno a don Alonso Sánchez Polo a pagar tres mil ciento cincuenta y ocho euros con noventa y tres céntimos (3.158,93), más sus intereses moratorios, a don Juan Sánchez Olivera y doña Dolores Sánchez Pérez.

Tercero. Condeno a Don Alonso Sánchez Polo al abono de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que pueden interponer recurso de apelación contra la misma, recurso que, en su caso, habrá de prepararse y anunciarse por escrito ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia. Para la admisión a trámite de dicho recurso, el demandado deberá acreditar al tiempo de su anuncio que se encuentra al corriente de pago de las rentas adeudadas.

Librese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo. Luis Romualdo Hernández Díaz Ambrona.- Firmado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alonso Sánchez Polo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz a trece de septiembre de dos mil siete.

La Secretario Judicial

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Horno Santa Eulalia”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Horno Santa Eulalia

Último domicilio conocido: C/ Antonio Campos Hoyos, s/n.- Mérida.

Expediente n.º: 192/2007-C.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. n.º 72 de 23 de junio): art. 31.5 (“La trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento la empresa, instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de hoja de reclamaciones”) en relación con el art. 33.4 que considera infracciones leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley.

Normativa Infringida:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio de 2001): Art. 10.1 g).

— Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 90, de 1 de agosto): Art. 1, art. 5 y art. 6.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de alegaciones, un mes, contado a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo de la Vicepresidencia Primera y Portavocía.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 12 de noviembre de 2007. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva “Interconexión mediante fibra óptica de las ciudades de Trujillo y Navalmoral de la Mata”. Expte.: 07SU0203.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SU0203.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: “Interconexión mediante fibra óptica de las ciudades de Trujillo y Navalmoral de la Mata”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.129.868,63 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 731.009,47 euros.

Mérida, a 14 de noviembre de 2007. El Secretario General (P.D. R. 24/07/07, D.O.E. n.º 88, de 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente “Servicio para el diseño, desarrollo e implementación de una intranet como plataforma de soporte de la e-Administración”. Expte.: 07SE0308.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: 07SE0308.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio para el Diseño, desarrollo e implementación de una Intranet como Plataforma de Soporte de la e-Administración”.
c) Lote: Ninguno.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: N.º 39, del 3 de abril del 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Concurso abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 155.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de octubre de 2007.
b) Contratista: Sadiel, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 117.966,00 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Transferencias del Estado.

Mérida, a 16 de noviembre de 2007. El Secretario General (P.D. R. 24/07/07, D.O.E. n.º 88, de 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Antonio Jiménez Fernández en materia de comercio interior. Expte.: CI 07/07.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (D.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Antonio Jiménez Fernández.

Último domicilio conocido: Avda. Dolores Ibárruri, n.º 125-bajo c, 10600 Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: CI 07/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de fruta, por la localidad de Valdeobispo, (Cáceres) sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c).

Tipificación de la Infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión a fondo perdido a la empresa “Gómez García, Jesús”.

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 04-0161-I “Gómez García, Jesús”, sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 9 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Resuelvo: Declarar la pérdida del derecho del interesado “Gómez García, Jesús”, a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 13 de julio de 2005, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.- Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- Mérida, a 9 de octubre de 2007.- La Directora General de Empresa.- P.D. Resol. de 27 de julio de 2007 (D.O.E. núm. 91, de 07-08-07).- Ana María Alejandro Bueno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, del “Servicio de bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia”.
Expte.: SV-001/30/08.

La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el procedimiento abierto, forma de adjudicación concurso, tramitación anticipada ordinaria, el Servicio: SV-001/30/08 “Servicio de bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia”.

Presupuesto base de licitación: 116.000,00 € (I.V.A. incluido).

— N.º de Expediente: SV-001/30/08.

— Plazo de ejecución: Desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008 y de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

— Garantías exigidas:

Provisional: El 2% del importe de licitación (2.320,00 €).

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

— Dependencia que tramita el Expte.: Secretaría General.

— Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No procede.

— El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores en la Secretaría General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, 1.ª planta, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, (Sección de Contratación).

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., planta baja, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

— Mesa de Contratación Apertura Sobre B: La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, el segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se

trasladará al siguiente día hábil. El resultado de la calificación de la documentación General (Sobre B), se comunicará verbalmente a los interesados, haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería.

— Apertura sobre A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil. El resultado de la calificación se hará público en el tablón de anuncios de esta Consejería.

— Otras informaciones: Dirigirse a la Sección de Contratación de la Vicepresidencia Segunda de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

— Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 23 de noviembre de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, D.O.E. 88, 31-07-2007), TOMÁS GUERRERO FLORES.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 6 de noviembre de 2007. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

EXPEDIENTE SEPB-00231/06 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA** RESOLUCIÓN

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Adtva. De la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO JOSÉ CARLOS PARDO GONZÁLEZ **CIF.** 08868421N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO. C/ Rota, 20

LOCALIDAD. 06010 Badajoz.

HECHOS. No presentar la licencia municipal de apertura del establecimiento el cual el expedientado es titular

CALIFICACIÓN Grave **ARTÍCULO** 23.e) y 81.1), respectivamente

SANCIÓN 600,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz

INSTRUCTOR Lourdes García García

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo S. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE SEPB-00068/07 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Adtva. De la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO MIGUEL CALVO ROMERO **CIF.** B06307359

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO. C/ Jhon Lenon, 19-1º

LOCALIDAD. 06800 Mérida

HECHOS. Permanecer abierto al público con mas de 100 clientes siendo las 5,10 cuando el cierre debió producirse a las 4, 30 horas.

CALIFICACIÓN Leve **ARTÍCULO** 26.e) y 81.35), respectivamente

SANCIÓN 180,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz

INSTRUCTOR Lourdes García García

ALEGACIONES QUE PROCEDEN.: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre instalación de huerto solar de 400 kW. Situación: finca "El Vaqueril", parcela 51 del polígono 8. Promotor: D. Julián García Pérez, en Arroyomolinos de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de huerto solar de 400 kW. Situación: finca "El Vaqueril", parcela 51 del polígono 8. Promotor: D. Julián García Pérez, en Arroyomolinos de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2007 sobre construcción de nave metálica desmontable. Situación: parcela 154 del polígono 1. Promotor: D. Juan Emilio Pérez Bermejo, en Zarza de Montánchez.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura

(D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave metálica desmontable. Situación: parcela 154 del polígono I. Promotor: D. Juan Emilio Pérez Bermejo, en Zarza de Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de octubre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2007 sobre instalación de fábrica de briguetas. Situación: finca “Villargordo”, parcelas 35 y 37 del polígono 7. Promotor: D. José Antonio Águedo Torres, en Higuera de Vargas.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de fábrica de briguetas. Situación: finca “Villargordo”, parcelas 35 y 37 del polígono 7. Promotor: D. José Antonio Águedo Torres, en Higuera de Vargas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de noviembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007 sobre notificación, a los interesados que se relacionan, de la resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en tipología de viviendas del Registro de Demandantes del Plan Especial de Viviendas.

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución de declaración de baja en tipología de vivienda protegida del plan especial a las personas relacionadas en el Anexo adjunto y siendo infructuoso dicho intento, se procede su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el/los interesado/s para cualquier información que precisen.

Mérida, a 14 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FA SE	PROMOCIÓN	TIPOLOGIA
ALVARO AUGUSTO DE MELLO	2006-031521	X6827981V	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
JAVIER BARRERO ROMERO	2006-014839	08856008L	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
SHEILA BOYA ROMERO	2006-010182	08850771*	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
VICTOR BUENO FONDON	2006-013355	08876632N	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
JOSE MARIA BERROCAL MIMOSO	2006-023797	07050701M	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
DAMIÁN BLÁZQUEZ MARTINEZ	2006-040947	08874415A	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
PATRICIA BALLESTEROS SANCHEZ	2006-038345	07988480M	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
JUAN VICENTE BATALLA ABELEDO	2006-023271	38104961X	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
JUAN CARLOS BUENO BATALLA	2006-031728	71028466G	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM

EUGENIO BRAVO LEON	2006-014911	07050057M	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
ANTONIO ALVAREZ NOGUES	2006-036646	08832914V	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VM
ENRIQUE FERMOSELE VELASCO	2006-015430	80066231Q	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VM
SERGIO ENTRENA DEL POZO	2006-013285	01387248A	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VM
FRANCISCO DONOSO RUBIO	2006-027139	80064147C	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
MARTA DIAZ PEREZ	2006-033978	08871541G	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
EVA MARIA DIAZ PIÑERO	2006-032635	08864309V	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
SARA MARIA DE LA RUBIA MORA	2006-027395	09179812Y	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
TAMARA EXPOSITO GONZALEZ	2006-037689	80085867M	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VM
ELISA FERNÁNDEZ RUBIO	2006-035025	08827479X	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VM
DAVID ESQUILICHI MARIN	2006-025928	80079905T	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VM
ANTONIO JOSE FERNÁNDEZ DIAS DA SILVA	2007-001902	80099727L	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VM
MARIA TERESA FERNÁNDEZ GARCIA	2006-030863	08825942Z	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VM
SARA ISABEL ESCOBAR PARRA	2006-014820	08872310Z	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VM
CAYETANO DUARTE REMEDIOS	2006-033339	80068672Z	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM

NOTA

VPE: VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000

VPO RE: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN ESPECIAL

VPO RG: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN GENERAL

VM: VIVIENDA MEDIA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cebo, promovida por “Herederos de Santos Neila, S.A.T.”, en el término municipal de La Morera.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cebo, promovida por Herederos de Santos Neila, S.A.T., en el término municipal de La Morera, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las

dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Instalación existente que con la ampliación pasará a estar incluida en la categoría 9.3.b. del Anexo I, relativa a “instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 kg”.

— Categoría R.D. 1302/1986: Instalación existente que con la ampliación pasará a estar incluida en el apartado e.3. del grupo I de su Anexo I, relativo a instalaciones de ganadería intensiva, que superen las 2.000 plazas para cerdos de engorde.

— Descripción del proyecto: El presente proyecto tiene como objeto el dar lugar a las construcciones e instalaciones precisas para la adaptación y ampliación de una explotación porcina que pasará a ser industrial del Grupo III con un sistema de explotación que será extensivo con un manejo intensivo, dispondrá de 3 cercas de 53 hectáreas cada una con una carga ganadera de 3,69 animales/ha/año, la capacidad productiva o de alojamiento será de 2.350 plazas de cebo. En la actualidad cuenta con registro de explotaciones porcinas número 121BA0012, para un total de 316 plazas de cebo.

— Ubicación del proyecto: Todas las instalaciones se ubicarán en la finca conocida como “Casa Vieja” concretamente en la parcela 9 del polígono I del término municipal de La Morera (Badajoz), contando con una superficie total de 165 hectáreas. La entrada a la finca se realiza por camino situado en el punto kilométrico 100 de la carretera EX-106 Santa Marta-Almendral.

— Instalaciones:

- Las instalaciones contarán con una superficie total de 2.448 m² repartidas en 6 naves. Correspondiendo 2.360 m² para el alojamiento del cebo y el resto a lazareto, almacén y vestuario con aseos.
- 5 corrales de manejo hormigonados y cubiertos con una superficie total de 2.648 m².
- 4 fosas de purines.
- Estercolero.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Muelle de carga y descarga.
- Cerramiento perimetral e interior.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las

Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de agosto de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, P.A. Resolución de 27 de julio de 2007 (D.O.E. n.º 90, de 4 agosto de 2007), El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, presentada por “Fernández Gargantilla Distribuciones, S.A.”, para explotación porcina de cebo ubicada en el término municipal de Azuaga.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Fernández Gargantilla Distribuciones, S.A. para explotación porcina de cebo ubicada en el término municipal de Azuaga, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento

de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Instalación existente incluida en la categoría 9.3.b. del Anexo I, relativa a “instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 kg”.

— Descripción del proyecto: Adaptación de una explotación porcina existente de Grupo III con capacidad para 4.234 cerdos de cebo y con número de Registro de Explotaciones Porcinas 014/BA/0372.

— Ubicación del proyecto: La explotación porcina “Mesa del Castaño” se encuentra ubicada en el término municipal de Azuaga (Badajoz), concretamente en las parcelas 4 y 5 del polígono 87 de dicho término municipal. La superficie total con la que cuenta es de 286,15 hectáreas. Se accede desde la carretera EX-308 dirección Fuente Obejuna (Córdoba).

— Instalaciones:

- El registro porcino cuenta con 7 naves con una superficie total de secuestro de 4.445 m².
- Nave de 240 m² para la fabricación de piensos de la explotación, compuesta por molino de martillos, mezcladora vertical, elevador de cangilones, tolvas y silos.
- Actualmente existen 7 fosas de purines con una capacidad total para el almacenamiento de los purines y aguas de limpieza de la explotación de 989 m³. Se proyecta la construcción de otras 7 fosas con las mismas capacidades que las anteriores.
- Lazareto de 115 m², el cual se encuentra en el interior de una de las naves.
- Los patios de ejercicio existentes se reducirán hasta un máximo de 20 m² por animal, éstos dispondrán de balsas de retención de pluviales.
- 4 Estercoleros.
- Vestuarios sin aseos.
- Cerramiento de la explotación, vado sanitario y pediluvios.
- Muelle de carga y descarga.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento

Mérida, a 19 de septiembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cría y cebo, promovida por D.^a Lourdes Díaz Vasco, en el término municipal de Cáceres.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cría y cebo, promovida por Dña. Lourdes Díaz Vasco, en el término municipal de Cáceres, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las

dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Adaptación y ampliación de explotación porcina que estará incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c).

— Categoría R.D. 1302/1986: Adaptación y ampliación que estará incluida en el grupo I f) del Anexo I del R.D. 1302/1986, relativo a instalaciones de ganadería intensiva.

— Descripción del proyecto: El objeto del proyecto es la adaptación, ampliación y posterior puesta en marcha de una explotación porcina industrial del grupo III con una capacidad productiva o de alojamiento de 323 cerdas reproductoras, 10 verracos y 1.621 cerdos de cebo. Se construirán 3 nuevas naves dos de ellas para el alojamiento del cebo y la otra para albergar a todas las reproductoras de la explotación.

— Ubicación del proyecto: La explotación denominada “Casas Altas de Campogiro” consta en su total extensión de 385,4080 hectáreas, estando ubicada en el término municipal de Cáceres y formada por las parcelas 17, 18, 20-24, 53-55 y 72 del polígono 41.

— Instalaciones:

• Instalaciones existentes:

2 naves de cebo con una superficie total de 676,93 m² para el secuestro de los animales.

Lazareto de 114,13 m².

Fosa para el almacenamiento de los purines de la explotación de 600 m³.

3 patios de ejercicio con una superficie total de 7.700 m².

• Instalaciones nuevas:

2 naves de cebo de 600 m² cada una y 1 de reproductoras de 1.029,20 m².

Nave de cuarentena de 100 m² ubicada en la nave de cebo 3.

Fosa de purines de 645 m³ de capacidad.

2 patios de ejercicio de 1.800 m² cada uno.

Balsa de retención de pluviales de 210 m³.

Estercolero.

Vestuario con aseos.

Cerramiento de la explotación.

Muelle de carga y descarga.

Vado de desinfección de vehículos y pediluvios.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de septiembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación del expediente de consultoría y asistencia “Inventario, caracterización y elaboración de la Guía de los Áridos de Extremadura”. Expte.:AT2007003.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2007003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia “Inventario, caracterización y elaboración de la Guía de los Áridos de Extremadura”.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: n.º 110, de 22 de septiembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 67.280,00 €.
 Anualidad 2007: 30.160,00 €.
 Anualidad 2008: 37.120,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 64.844 €.
 Anualidad 2007: 29.070,00 €.
 Anualidad 2008: 35.774,00 €.

Mérida, a 14 de noviembre de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 27 de julio de 2007, D.O.E n.º 93, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016915.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 (existente) (apoyo D/C de bajada a subterráneo).
 Final: Apoyo n.º 8 (bajo la línea existente, de derivación).

Términos municipales afectados: Arroyo de San Serván.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,264.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 7.

Crucetas: Especial Doble Circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Junto a matadero de Sola Ricca, en el T.M. de Arroyo de San Serván.

Presupuesto en euros: 68.997,17.

Presupuesto en pesetas: 11.480.163.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016915.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 7 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º 10/10/03169/99-3 de D.ª Humildad Blasco Manzano, correspondiente a un plan de mejora.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 22 de agosto de 2006, recaída en expediente número 10/10/03169/99-3, cuyo tenor literal se transcribe en el Anexo I, a Dña. Humildad Blasco Manzano con D.N.I. n.º 07423983-C, domiciliado a efecto de notificaciones en la Avda. de Extremadura, 89, en el municipio de Moraleja, provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda correspondiente a una plan de mejora, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121 de 16/10/1999), EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANEXO

“El Director General de Estructuras Agrarias P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121 de 16/10/1999) de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural ha resuelto declarar el incumplimiento por causa de fuerza mayor del expediente de ayuda correspondiente a un plan de mejora n.º 10/10/03169/99-3, perteneciente al interesado que a continuación se especifica, conforme a lo establecido en el Real Decreto 204/1996.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Expediente: 10/10/03169/99-3

Documento que se notifica: Resolución declarando el incumplimiento por causa de fuerza mayor.

Asunto: Plan de mejora.

Interesado: Humildad Blasco Manzano.

Domicilio: Avda. de Extremadura, 89.

Localidad: Moraleja. Cáceres.

Motivo: Incumplimiento por causa de fuerza mayor/incapacidad permanente.

Órgano competente: Dirección General de Estructuras Agrarias.

Servicio: Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas.

Recursos que proceden: Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Estructuras Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta Resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El texto íntegro de esta Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión correspondiente al expediente TR-0330-06, de la empresa “Pahursanz 2005, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión relativa al expediente TR-0330-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Primero: Conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por un importe global de 12.953.297,62 €, con

cargo al proyecto de gasto 200019003005000, a las entidades beneficiarias, en cada uno de sus expedientes, que se relacionan en el Anexo I de la Resolución, en la cuantía que se indica, calculada en base al número de contrataciones subvencionadas en cada expediente, y en su caso, denegar, archivar y/o admitir la renuncia de aquellas en los que no se especifica cuantía de subvención, con expresión de la causa que lo motiva cuya descripción se detalla en el Anexo II.

Segundo: En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años y desempeñados por los trabajadores por los cuales se concedió la subvención.

Si con anterioridad al vencimiento de este plazo se produjera el cese del trabajador objeto de subvención, la entidad deberá cubrir la vacante en el plazo de dos meses mediante otra contratación indefinida a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Decreto regulador.

2. Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya pronunciado o debiera haberse pronunciado la resolución.

3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

4. Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia. Si existiera representación legal de los trabajadores en la empresa beneficiaria, también deberán informar a éstos de los contratos subvencionados, remitiendo a la Dirección General de Empleo en el plazo de un mes, contado a partir de la resolución, el modelo de comunicación que se acompaña.

5. Informar a la Dirección General de Empleo, u órgano encargado de la instrucción, las incidencias que se produzcan durante el período de mantenimiento del puesto de trabajo, en un plazo de tres meses desde que acontecieran las mismas.

6. Comunicar en cualquier momento de la vigencia del expediente administrativo de concesión, cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Siendo ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, el beneficiario estará sujeto a las normas de información y publici-

dad que establece el Reglamento (CE), número 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, (LCEur 2000, 1225), sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

8. Los beneficiarios deberán cumplir el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las establecidas con carácter general en el Decreto 116/2006, de 27 de junio, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

Tercero: Las presentes ayudas tienen el carácter de Mínimis, sujeta a lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Concesión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

Mérida, a 10 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89 de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo el SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión correspondiente al expediente TR-0641-06, de la empresa “Mario Alberto Morales Sánchez”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión relativa al expediente TR-0641-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Primero: Conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por un importe global de 12.953.297,62 €, con cargo al proyecto de gasto 200019003005000, a las entidades beneficiarias, en cada uno de sus expedientes, que se relacionan en el Anexo I de la Resolución, en la cuantía que se indica, calculada en base al número de contrataciones subvencionadas en cada expediente, y en su caso, denegar, archivar y/o admitir la renuncia de aquellas en los que no se especifica cuantía de subvención, con expresión de la causa que lo motiva cuya descripción se detalla en el Anexo II.

Segundo: En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años y desempeñados por los trabajadores por los cuales se concedió la subvención.

Si con anterioridad al vencimiento de este plazo se produjera el cese del trabajador objeto de subvención, la entidad deberá cubrir la vacante en el plazo de dos meses mediante otra contratación indefinida a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.1 del decreto regulador.

2. Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya pronunciado o debiera haberse pronunciado la resolución.

3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

4. Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia. Si existiera representación legal de los trabajadores en la empresa beneficiaria, también deberán informar a éstos de los contratos subvencionados, remitiendo a la Dirección General de Empleo en el plazo de un mes, contado a partir de la resolución, el modelo de comunicación que se acompaña.

5. Informar a la Dirección General de Empleo, u órgano encargado de la instrucción, las incidencias que se produzcan durante el período de mantenimiento del puesto de trabajo, en un plazo de tres meses desde que acontecieran las mismas.

6. Comunicar en cualquier momento de la vigencia del expediente administrativo de concesión, cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Siendo ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, el beneficiario estará sujeto a las normas de información y publicidad que establece el Reglamento (CE), número 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, (LCEur 2000, 1225), sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

8. Los beneficiarios deberán cumplir el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las establecidas con carácter general en el Decreto 116/2006, de 27 de junio, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

Tercero: Las presentes ayudas tienen el carácter de Mínimis, sujeta a lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 1998/2.006 de la Concesión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

Mérida, a 10 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión correspondiente al expediente TR-1041-06, de la empresa “María José Trigo Ansola”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión relativa al expediente TR-1041-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Primero: Conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por un importe global de 12.953.297,62 €, con cargo al proyecto de gasto 200019003005000, a las entidades beneficiarias, en cada uno de sus expedientes, que se relacionan en el Anexo I de la Resolución, en la cuantía que se indica, calculada en base al número de contrataciones subvencionadas en cada expediente, y en su caso, denegar, archivar y/o admitir la renuncia de aquellas en los que no se especifica cuantía de subvención, con expresión de la causa que lo motiva cuya descripción se detalla en el Anexo II.

Segundo: En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años y desempeñados por los trabajadores por los cuales se concedió la subvención.

Si con anterioridad al vencimiento de este plazo se produjera el cese del trabajador objeto de subvención, la entidad deberá cubrir la vacante en el plazo de dos meses mediante otra contratación indefinida a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Decreto regulador.

2. Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya pronunciado o debiera haberse pronunciado la resolución.

3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

4. Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia. Si existiera representación legal de los trabajadores en la empresa beneficiaria, también deberán informar a éstos de los contratos subvencionados, remitiendo a la Dirección General de Empleo en el plazo de un mes, contado a partir de la resolución, el modelo de comunicación que se acompaña.

5. Informar a la Dirección General de Empleo, u órgano encargado de la instrucción, las incidencias que se produzcan durante el periodo de mantenimiento del puesto de trabajo, en un plazo de tres meses desde que acontecieran las mismas.

6. Comunicar en cualquier momento de la vigencia del expediente administrativo de concesión, cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Siendo ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, el beneficiario estará sujeto a las normas de información y publicidad que establece el Reglamento (CE), número 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, (LCEur 2000, 1225), sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

8. Los beneficiarios deberán cumplir el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las establecidas con carácter general en el Decreto 116/2006, de 27 de junio, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

Tercero: Las presentes ayudas tienen el carácter de *Minimis*, sujeta a lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Concesión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *minimis*.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

Mérida, a 10 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89 de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión correspondiente al expediente TR-1042-06, de la empresa “Kendra Centro Profesional, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión relativa al expediente TR-1042-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Primero: Conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por un importe global de 12.953.297,62 €, con

cargo al proyecto de gasto 200019003005000, a las entidades beneficiarias, en cada uno de sus expedientes, que se relacionan en el Anexo I de la Resolución, en la cuantía que se indica, calculada en base al número de contrataciones subvencionadas en cada expediente, y en su caso, denegar, archivar y/o admitir la renuncia de aquellas en los que no se especifica cuantía de subvención, con expresión de la causa que lo motiva cuya descripción se detalla en el Anexo II.

Segundo: En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años y desempeñados por los trabajadores por los cuales se concedió la subvención.

Si con anterioridad al vencimiento de este plazo se produjera el cese del trabajador objeto de subvención, la entidad deberá cubrir la vacante en el plazo de dos meses mediante otra contratación indefinida a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Decreto regulador.

2. Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya pronunciado o debiera haberse pronunciado la resolución.

3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

4. Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia. Si existiera representación legal de los trabajadores en la empresa beneficiaria, también deberán informar a éstos de los contratos subvencionados, remitiendo a la Dirección General de Empleo en el plazo de un mes, contado a partir de la resolución, el modelo de comunicación que se acompaña.

5. Informar a la Dirección General de Empleo, u órgano encargado de la instrucción, las incidencias que se produzcan durante el período de mantenimiento del puesto de trabajo, en un plazo de tres meses desde que acontecieran las mismas.

6. Comunicar en cualquier momento de la vigencia del expediente administrativo de concesión, cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Siendo ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, el beneficiario estará sujeto a las normas de información y publicidad

que establece el Reglamento (CE), número 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, (LCEur 2000, 1225), sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

8. Los beneficiarios deberán cumplir el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y las establecidas con carácter general en el Decreto 116/2006, de 27 de junio, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

Tercero: Las presentes ayudas tienen el carácter de Minimis, sujeta a lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Concesión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

Mérida, a 10 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión correspondiente al expediente TR-1122-06, de la empresa “Enrique Sánchez Sánchez”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión relativa al expediente TR-1122-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Primero: Conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por un importe global de 12.953.297,62 €, con cargo al proyecto de gasto 200019003005000, a las entidades beneficiarias, en cada uno de sus expedientes, que se relacionan en el Anexo I de la Resolución, en la cuantía que se indica, calculada en base al número de contrataciones subvencionadas en cada expediente, y en su caso, denegar, archivar y/o admitir la renuncia de aquellas en los que no se especifica cuantía de subvención, con expresión de la causa que lo motiva cuya descripción se detalla en el Anexo II.

Segundo: En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años y desempeñados por los trabajadores por los cuales se concedió la subvención.

Si con anterioridad al vencimiento de este plazo se produjera el cese del trabajador objeto de subvención, la entidad deberá cubrir la vacante en el plazo de dos meses mediante otra contratación indefinida a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Decreto regulador.

2. Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya pronunciado o debiera haberse pronunciado la resolución.

3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

4. Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia. Si existiera representación legal de los trabajadores en la empresa beneficiaria, también deberán informar a éstos de los contratos subvencionados, remitiendo a la Dirección General de Empleo en el plazo de un mes, contado a partir de la resolución, el modelo de comunicación que se acompaña.

5. Informar a la Dirección General de Empleo, u órgano encargado de la instrucción, las incidencias que se produzcan durante el período de mantenimiento del puesto de trabajo, en un plazo de tres meses desde que acontezcan las mismas.

6. Comunicar en cualquier momento de la vigencia del expediente administrativo de concesión, cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Siendo ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, el beneficiario estará sujeto a las normas de información y publicidad que establece el Reglamento (CE), número 1159/2000, de la Comisión de 30 de mayo de 2000, (LCEur 2000, 1225), sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

8. Los beneficiarios deberán cumplir el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y las establecidas con carácter general en el Decreto 116/2006, de 27 de junio, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

Tercero: Las presentes ayudas tienen el carácter de Mínimis, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (CE), N.º 1998/2006 de la Concesión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

Mérida, a 10 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión correspondiente al expediente TR-1157-06, de la empresa “César Hernández Barbero”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión relativa al expediente TR-1157-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Primero: Conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por un importe global de 12.953.297,62 €, con cargo al proyecto de gasto 200019003005000, a las entidades beneficiarias, en cada uno de sus expedientes, que se relacionan en el Anexo I de la Resolución, en la cuantía que se indica, calculada en base al número de contrataciones subvencionadas en cada expediente, y en su caso, denegar, archivar y/o admitir la renuncia de aquellas en los que no se especifica cuantía de subvención, con expresión de la causa que lo motiva cuya descripción se detalla en el Anexo II.

Segundo: En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años y desempeñados por los trabajadores por los cuales se concedió la subvención.

Si con anterioridad al vencimiento de este plazo se produjera el cese del trabajador objeto de subvención, la entidad deberá cubrir la vacante en el plazo de dos meses mediante otra contratación indefinida a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Decreto regulador.

2. Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya pronunciado o debiera haberse pronunciado la resolución.

3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

4. Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia. Si existiera representación legal de los trabajadores en la empresa beneficiaria también deberán informar a éstos de los contratos subvencionados, remitiendo a la Dirección General de Empleo en el plazo de un mes, contado a partir de la resolución, el modelo de comunicación que se acompaña.

5. Informar a la Dirección General de Empleo, u órgano encargado de la instrucción, las incidencias que se produzcan durante el período de mantenimiento del puesto de trabajo, en un plazo de tres meses desde que acontecieran las mismas.

6. Comunicar en cualquier momento de la vigencia del expediente administrativo de concesión, cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Siendo ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, el beneficiario estará sujeto a las normas de información y publicidad que establece el Reglamento (CE), número 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, (LCEur 2000, 1225), sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

8. Los beneficiarios deberán cumplir el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y las establecidas con carácter general en el Decreto 116/2006, de 27 de junio, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

Tercero: Las presentes ayudas tienen el carácter de Mínimis, sujetaándose a lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Concesión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

Mérida, a 10 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión correspondiente al expediente TR-1498-06, de la empresa “José M.ª Cembrano Rivero”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión relativa al expediente TR-1498-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Primero: Conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por un importe global de 12.953.297,62 €, con cargo al proyecto de gasto 200019003005000, las entidades

beneficiarias, en cada uno de sus expedientes, que se relacionan en el Anexo I de la Resolución, en la cuantía que se indica, calculada en base al número de contrataciones subvencionadas en cada expediente, y en su caso, denegar, archivar y/o admitir la renuncia de aquellas en los que no se especifica cuantía de subvención, con expresión de la causa que lo motiva cuya descripción se detalla en el Anexo II.

Segundo: En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años y desempeñados por los trabajadores por los cuales se concedió la subvención.

Si con anterioridad al vencimiento de este plazo se produjera el cese del trabajador objeto de subvención, la entidad deberá cubrir la vacante en el plazo de dos meses mediante otra contratación indefinida a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Decreto regulador.

2. Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya pronunciado o debiera haberse pronunciado la resolución.

3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

4. Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia. Si existiera representación legal de los trabajadores en la empresa beneficiaria, también deberán informar a éstos de los contratos subvencionados, remitiendo a la Dirección General de Empleo en el plazo de un mes, contado a partir de la resolución, el modelo de comunicación que se acompaña.

5. Informar a la Dirección General de Empleo, u órgano encargado de la instrucción, las incidencias que se produzcan durante el período de mantenimiento del puesto de trabajo, en un plazo de tres meses desde que acontezcan las mismas.

6. Comunicar en cualquier momento de la vigencia del expediente administrativo de concesión, cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Siendo ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, el beneficiario estará sujeto a las normas de información y publici-

dad que establece el Reglamento (CE), número 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, (LCEur 2000, 1225), sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

8. Los beneficiarios deberán cumplir el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y las establecidas con carácter general en el Decreto 116/2006, de 27 de junio, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

Tercero: Las presentes ayudas tienen el carácter de Mínimis, sujeta a lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Concesión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

Mérida, a 10 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento correspondiente al expediente TR-1796-06, de la empresa “Ingeocar, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento relativa al expediente TR-1796-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión correspondiente al expediente TR-1854-06, de la empresa “Explotanet, S.R.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión relativa al expediente TR-1854-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Primero: Conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por un importe global de 12.953.297,62 €, con cargo al proyecto de gasto 200019003005000, a las entidades beneficiarias, en cada uno de sus expedientes, que se relacionan en el Anexo I de la Resolución, en la cuantía que se indica, calculada en base al número de contrataciones subvencionadas en cada expediente, y en su caso, denegar, archivar y/o admitir la renuncia de aquellas en los que no se especifica cuantía de subvención, con expresión de la causa que lo motiva cuya descripción se detalla en el Anexo II.

Segundo: En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años y desempeñados por los trabajadores por los cuales se concedió la subvención.

Si con anterioridad al vencimiento de este plazo se produjera el cese del trabajador objeto de subvención, la entidad deberá cubrir la vacante en el plazo de dos meses mediante otra contratación indefinida a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Decreto regulador.

2. Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya pronunciado o debiera haberse pronunciado la resolución.

3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

4. Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia. Si existiera representación legal de los trabajadores en la empresa beneficiaria, también deberán informar a éstos de los contratos subvencionados, remitiendo a la Dirección General de Empleo en el plazo de un mes, contado a partir de la resolución, el modelo de comunicación que se acompaña.

5. Informar a la Dirección General de Empleo, u órgano encargado de la instrucción, las incidencias que se produzcan durante el período de mantenimiento del puesto de trabajo, en un plazo de tres meses desde que acontezcan las mismas.

6. Comunicar en cualquier momento de la vigencia del expediente administrativo de concesión, cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Siendo ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, el beneficiario estará sujeto a las normas de información y publicidad que establece el Reglamento (CE), número 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, (LCEur 2000, 1225), sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

8. Los beneficiarios deberán cumplir el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y las establecidas con carácter general en el Decreto 116/2006, de 27 de junio, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

Tercero: Las presentes ayudas tienen el carácter de Mínimis, sujetaándose a lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Concesión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

Mérida, a 10 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión correspondiente al expediente TR-2069-06, de la empresa “Expomilla, S.L. Unipersonal”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión relativa al expediente TR-2069-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Primero: Conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por un importe global de 12.953.297,62 €, con cargo al proyecto de gasto 200019003005000, a las entidades beneficiarias, en cada uno de sus expedientes, que se relacionan en el Anexo I de la Resolución, en la cuantía que se indica, calculada en base al número de contrataciones subvencionadas en cada expediente, y en su caso, denegar, archivar y/o admitir la renuncia de aquellas en los que no se especifica cuantía de subvención, con expresión de la causa que lo motiva cuya descripción se detalla en el Anexo II.

Segundo: En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años y desempeñados por los trabajadores por los cuales se concedió la subvención.

Si con anterioridad al vencimiento de este plazo se produjera el cese del trabajador objeto de subvención, la entidad deberá cubrir la vacante en el plazo de dos meses mediante otra contratación indefinida a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Decreto regulador.

2. Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya pronunciado o debiera haberse pronunciado la resolución.

3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

4. Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia. Si existiera representación legal de los trabajadores en la empresa beneficiaria, también deberán informar a éstos de los contratos subvencionados, remitiendo a la Dirección General de Empleo en el plazo de un mes, contado a partir de la resolución, el modelo de comunicación que se acompaña.

5. Informar a la Dirección General de Empleo, u órgano encargado de la instrucción, las incidencias que se produzcan durante el período de mantenimiento del puesto de trabajo, en un plazo de tres meses desde que acontezcan las mismas.

6. Comunicar en cualquier momento de la vigencia del expediente administrativo de concesión, cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Siendo ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, el beneficiario estará sujeto a las normas de información y publicidad que establece el Reglamento (CE), número 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, (LCEur 2000, 1225), sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

8. Los beneficiarios deberán cumplir el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las establecidas con carácter general en el Decreto 116/2006, de 27 de junio, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

Tercero: Las presentes ayudas tienen el carácter de Mínimis, sujeta a lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Concesión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

Mérida, a 10 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007 sobre notificación de expediente de protección de menores número 261/0706.

No habiendo sido posible la localización de D. Marian Ramaidan y de Dña. Florica Ramaidan, y conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se requiere a los mismos para que se personen en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo, sito en Ronda del Pilar n.º 8, Edificio Sara, Entreplanta, de Badajoz, teléfono 924 01 00 63, al objeto de practicar las diligencias oportunas en el marco del expediente de protección de menores n.º 261/0706.

Badajoz, a 13 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio Territorial, JESÚS MORENO LOBO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de gimnasio en el Instituto de Educación Secundaria Arroyo Harnina de Almendralejo. Expte.: OBR.07.01.034.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.034.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Gimnasio en el I.E.S. Arroyo Harnina de Almendralejo.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 92 de 09/08/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

500.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70% “Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura”.

Esta resolución supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Construcciones Cruzmar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 494.500 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de octubre de 2007, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Gasóleo de calefacción con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Sanidad y Dependencia en Cáceres durante el año 2008”. Expte.: SUM-01/08-CC.

Advertidos errores en la Resolución indicada, publicada en el D.O.E. n.º 132, de fecha 5/11/2007, se procede a su oportuna rectificación en el términos siguientes:

En la página 17551, columna 1.ª, líneas 30.ª a 38.ª (párrafo completo),

Donde dice:

“RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de Gasóleo de calefacción, con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Sanidad y Dependencia de Cáceres durante el año 2008”. Expte.: SUM-01/08-CC

Debe decir:

“RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Unidad Periférica de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de Gasóleo de calefacción, con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Sanidad y Dependencia en la provincia de Cáceres durante el año 2008”. Expte.: SUM-01/08-CC

En la página 17552, columna 1.ª, línea 33.ª,

Donde dice:

“12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:”

Debe decir:

“12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.: 30-10-2007”

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Antonio Arias Ávila.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Montijo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Antonio Arias Ávila.

Último domicilio conocido: C/ Ronda del Valle 52. Montijo.

Expediente n.º: 386/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a) 3. (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para el minorista de alimentación (B.O.E. n.º 49, de 27 de febrero): Artículos 10.16, 10.17, art. 11, art. 14.4 y art. 18.

— Reglamento (CE) N.º 852/2004, de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios (D.O.C.E. 139 de 30 de abril) relativo a la higiene de los productos alimenticios:

Artículo 5, Anexo II Capítulo I apartado 1, Capítulo IX apartado 2 y 3.

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, que aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad (B.O.E. n.º 202, de 24 de agosto): Art. 5.

Sanción: 400 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 12 de noviembre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de 25 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución de expediente sancionador en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 25 de octubre de 2007. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente número: 0020-BA/07

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: HOSTEPOR CATERING, SL

NIF B14434401

Ultimo domicilio conocido: CTR. VILLANUEVA ANDUJAR KM 33,5 CASTUERA

Hechos imputados: EJERCE LA ACTIVIDAD DE HOTEL SIN HABER SOLICITADO EL CORRESPONDIENTE CAMBIO DE TITULARIDAD, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 13,2, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.
NO MANTIENE LAS INSTALACIONES EN CONDICIONES QUE GARANTICEN SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 14,2, DE LA LEY ANTES CITADA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros 450,00

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Cultura y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 36.i de la Ley 1/2002, de 28 de febrero.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

ANUNCIO de 25 de octubre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se

procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 25 de octubre de 2007. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente número: 0092-BA/07

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: GANARA C.B.

NIF: E06411128

Ultimo domicilio conocido: CTRA. BADAJOZ-GRANADA KM. 108 VILLAGARCIA DE LA TORRE

Hechos imputados: EJERCE ACTIVIDAD DE CAFÉ-BAR CARECIENDO DE LISTA DE PRECIOS, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 14,1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.13, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 550,00

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0111-BA/07

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: BAHIYA RODRÍGUEZ IDDARI

NIF: 53267521-G

Ultimo domicilio conocido: MAGACELA 43-2º-A VILLANUEVA DE LA SERENA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 06/04/07 SIENDO LAS 13,10 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO .BADÉN DE ENTRERRIOS. T.MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA SERENA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0110-BA/07

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: AYA OUB FAKHROEDDINE MORENO

NIF: 46995612-B

Ultimo domicilio conocido: MAGACELA 43-2º-A VILLANUEVA DE LA SERENA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 06/04/07 SIENDO LAS 13,10 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO .BADÉN DE ENTRERRIOS. T.MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA SERENA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0156-BA/07

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: CAROLINA SANCHEZ MORENO

NIF: 44780889-G

Ultimo domicilio conocido: CAMPO ARAÑUELO, 2-2º-C ALMENDRALEJO

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 13/05/07 SIENDO LAS 09,20 HORAS EN EL PANTANO DE ALANGE, T.MUNICIPAL DE ALANGE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0081-BA/07

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JAVIER FERRERA LEITÓN

NIF: 8866537-Z

Ultimo domicilio conocido: PLAZA MIGUEL DELIBES PT.3-4º-A BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 16/03/07 SIENDO LAS 23,40 HORAS EN EL PARAJE "PISCINAS NATURALES" TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CODOSERA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007 por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Adquisición de equipaciones y material deportivo para la temporada 2007/2008". Expte.: 0821021CA009.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Admón. General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0821021CA009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Adquisición de equipaciones y material deportivo para la temporada 2007/2008.
- División por lotes y número: No existen lotes.
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria (Anticipado de gasto).
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 172.000,00 euros.

Anualidades:

2008: 172,000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del TRLCAP.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Al día siguiente de la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de un día hábil para la subsanación de los errores declarados como tales. Si el plazo de subsanación finalizase coincidiendo con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9,30 horas.
- f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 23 de noviembre de 2007. El Secretario General (P.R. 30.07.07, D.O.E. n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007 por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Suministro de trofeos y medallas para la temporada 2007/2008". Expte.: 0821021CA008.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Admón. General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0821021CA008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de trofeos y medallas para la temporada 2007/2008.

- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria (Anticipado de gasto).
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 56.000,00 euros.

Anualidades:

2008: 56.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del TRLCAP.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el

punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1.^a Entidad: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

2.^a Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3.^a Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Al día siguiente de la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de un día hábil para la subsanación de los errores declarados como tales. Si el plazo de subsanación finalizase coincidiendo con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9,30 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 23 de noviembre de 2007. El Secretario General (P.R. 30.07.07, D.O.E. n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007 por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Servicio de Conserjes de Mantenimiento para los espacios de creación joven de Almendralejo y otros”. Expte.: 0810121CA004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Admón. General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0810121CA004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Conserjes de Mantenimiento para los espacios de creación joven de Almendralejo y otros.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 52.000,00 euros.

Anualidades:

2008: 52,000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional:

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

- d) Fecha: Al día siguiente de la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los

licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de un día hábil para la subsanación de los errores declarados como tales. Si el plazo de subsanación finalizase coincidiendo con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9,30 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 23 de noviembre de 2007. El Secretario General (P.R. 30.07.07, D.O.E. n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL CARBÓN VEGETAL

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección, por la que se declara desierto el concurso para la contratación de las obras e instalaciones de una central de tratamiento térmico y evaluación del corcho en plancha, en San Vicente de Alcántara.
Expte.: C-04/2007.

Publicado en el D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007, anuncio de licitación del expediente C-04/2007, cuyo objeto es

la contratación de las obras e instalaciones de una central de tratamiento térmico y evaluación del corcho en plancha en San Vicente de Alcántara (Badajoz), el Director del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal, resuelve de acuerdo con el art. 88.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, declarar desierto el expediente por falta de licitadores.

Mérida, a 20 de noviembre de 2007. El Director del Instituto C.M.C. (P.D. 151/1994; D.O.E. N.º 07, 17.01.95), MIGUEL ELENA ROSSELLÓ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Material de oficina-papelería".

Expte.: CS/01/1107028736/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CS/01/1107028736/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de "Material de oficina-papelería para el Área de Salud de Badajoz".
- b) División por lotes y número: Según expte.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 74, de fecha 28 de junio de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

118.789,20 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15/10/2007.
 b) Empresa adjudicataria: Según relación.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 107.498,68 euros.

Badajoz, a 29 de octubre de 2007. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

ANEXO

LOTES	EMPRESA	IMPORTE
1, 4, 5, 6	Crispat Papel, S.L.	104.297,68 €
2	Comercial Solís Marquez, S.L.	801,00 €
3	Etiduro, S.L.	2.400,00 €

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007 por el que se declara desierto el concurso de la obra “Construcción de helisuperficies de emergencias sanitarias para los Hospitales de Navalmoral de la Mata y Llerena”.
 Expte.: CO/99/1107047685/07/CA.

Por Resolución del Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo, de fecha 16 de noviembre de 2007, vista la propuesta de la Mesa de Contratación Administrativa, y de conformidad con lo establecido en el art. 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha declarado desierto el concurso para la contratación de la obra:

“Construcción de Helisuperficies de Emergencias Sanitarias en los Hospitales de Navalmoral de la Mata y Llerena”, publicado en el D.O.E. n.º 121, de 18 de octubre de 2007.

Mérida, a 19 de noviembre de 2007. El Secretario General, Por Resolución 12.01.07 (D.O.E. 25.01.07), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO EN EXTREMADURA

EDICTO de 22 de noviembre de 2007 sobre apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de las ponencias de valores especiales de las presas de Horno Tejero y Villar del Rey.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril (B.O.E. de 24 de abril), por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio pongo en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores especiales de los bienes inmuebles de características especiales correspondientes a las presas de: Horno Tejero y Villar del Rey.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con el texto de las mismas, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en los locales de la Gerencia Regional del Catastro de Extremadura-Badajoz, calle Manuel Fernández Mejías, número 3, de Badajoz, a fin de que en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Badajoz, a 22 de noviembre de 2007. El Gerente Regional de Extremadura, PAULINO ALONSO COBOS.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la C/ El Haya y la relación de bienes y derechos afectados por la obra, así como sus propietarios.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2007, acordó Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Calle El Haya de Almendralejo, así como la Relación de propietarios y bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto:

FINCA	PARCELA	NOMBRE/DIRECCION PROPIETARIO	TERRENO	
			SUELO	M ² EXPROPIADOS
1	Finca 29171 Tomo 1753 Libro 562 Folio 2	MIGUEL ANGEL ENRIQUE CASTAÑO C/ Hernán Cortés n° 23	SUELO URBANO	377,40

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito en el plazo de 15 días, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la Oficina Técnica del Ayuntamiento sita en C/ Ricardo Romero, n.º 20.

Almendralejo, a 7 de septiembre de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Parcela n.º 1 del Antiguo Recinto Ferial de Almendralejo, promovido por Construcciones Aniceto Centeno, S.L., y redactado por el Arquitecto, D. Francisco José Gómez Seguro.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 1 de octubre de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local.

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

CALAMONTE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2007, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento (número de plantilla, 12FE) e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007.

Dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público; la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de las Policías Locales en Extremadura; y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto de trabajo número 12FE de la relación de puestos de trabajo vigente de este Excmo. Ayuntamiento.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las

disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Orden, de 14 de septiembre de 2004, por la que se aprueban los programas con los temas a los que han de ajustarse las bases de las convocatorias realizadas por las Entidades Locales para el ingreso, promoción y movilidad en los Cuerpos de Policía Local y Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, siendo de aplicación supletoria al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 31 antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o cualquier otro competente en la materia.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales, por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 1,70 m para los hombres y 1,65 m para las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un

colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición. (Este certificado es imprescindible para poder realizar el ejercicio de las pruebas físicas).

La presentación de este certificado no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba médica.

- i) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B, y BTP.
- j) Declaración jurada de compromiso de portar armas, y en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición, a excepción del permiso de conducir de la clase BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección "Curso Selectivo", y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercera. Presentación de solicitudes

Instancias: En la instancia, solicitando tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen, en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto a la instancia los aspirantes deberán presentar el certificado médico al que se refiere el punto h) de la base segunda.

Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente

las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el D.O.E.

Derechos de examen: Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 30 euros, serán satisfechos en la Tesorería Municipal por el aspirante al presentar la solicitud debiendo acompañar, con la misma, justificante del ingreso efectuado. Sólo se devolverán en caso de no ser admitidos a la oposición.

Cuarta. Admisión de candidatos

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución en el B.O.P., subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta. Tribunal calificador

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente: Un Funcionario de la corporación designado por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Oficial Jefe de la Policía Local de Calamonte.
- Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o equivalente a la del puesto a ocupar.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Actuación del Tribunal: No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 26 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Actuación de los aspirantes

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del tribunal calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, 15 días hábiles a dicho comienzo.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I., salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada al Tribunal con absoluta libertad de criterios.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección

Se efectuará por el procedimiento de oposición libre, constará de dos fases de carácter eliminatorio: Una fase de oposición libre y un curso selectivo a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el municipio respectivo.

La fase de oposición consistirá en superar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

a) Reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar.

b) Pruebas físicas. Que incluirán, con carácter previo, la práctica de la talla y medidas antropométricas. Estarán adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación, y consistirá en la superación de las pruebas que se detallan en el Anexo I.

c) Prueba de conocimientos, consistirá en la superación del siguiente ejercicio: Tipo test en el que los aspirantes deberán contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales una sola será válida y que versará sobre el contenido del programa incluido en el Anexo II de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta, restándose 0,1 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

d) Prueba práctica, que consistirá en la resolución en un máximo de 90 minutos, de dos supuestos prácticos que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

Por parte del Tribunal se podrá determinar la lectura del ejercicio, pudiendo, si lo estima oportuno, al final del mismo entablar diálogo con el opositor sobre las cuestiones planteadas.

Octava. Calificación de las pruebas, relación de aprobado y presentación de documentos

Calificación de las pruebas: Todas las pruebas serán obligatorias para todos los aspirantes y tendrán carácter eliminatorio. Para la realización de una prueba se precisa haber superado la anterior.

Para la valoración de las pruebas físicas se requerirán los servicios de personal especializado, designado por la Alcaldía. Estas pruebas se calificarán, por el tribunal, como apto o no apto.

La determinación de la calificación de la prueba práctica se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las sumas de las puntuaciones alcanzadas, por cada concursante aprobado en la fase de oposición determinará el orden de la clasificación definitiva. Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sin que pueda superar el número de aprobados el de las plazas objeto de esta convocatoria.

Este orden de clasificación definitiva servirá a su vez como bolsa para cubrir en régimen de interinidad plazas de Agentes del Cuerpo de la Policía Local que eventualmente estén vacantes y cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 11.2 del Decreto 74/2002, de 11 de junio.

Relación de aprobado: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá el aspirante seleccionado, y elevará, dicha relación, al Sr. Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas para ser enviado a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura a los efectos de la superación del curso selectivo.

Presentación de documentos: El aspirante propuesto para su nombramiento estará obligado a presentar, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Novena. Curso selectivo, nombramiento y toma de posesión

Curso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, el aspirante seleccionado, deberá superar un curso de formación en la Academia de

Seguridad Pública de Extremadura por un periodo de cinco meses, cuatro en la academia y uno de prácticas en el municipio. Durante el tiempo en que los aspirantes se encuentren realizando el curso de formación tendrán la consideración de Agente en Prácticas de esta Entidad Local con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere este curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario.

Nombramiento definitivo y toma de posesión. Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas, el señor Alcalde-Presidente, a la vista del aspirante que lo haya superado dictará resolución nombrando funcionario de carrera al referido aspirante, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de 15 días. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones entendiéndose, asimismo, que renuncia a la plaza.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la formula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Décima. Base final

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrá formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

ANEXO I PRUEBAS FÍSICAS

a) Carrera de 1.000 metros con salida en pie: Se realizará de forma conjunta o en grupos, a criterio del Tribunal, por todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, precisando para superar ésta, realizar el recorrido en tiempo máximo de 4 minutos para los hombres, y de 5 minutos para las mujeres.

b) Carrera de 50 metros con salida en pie: Se realizará de forma individual por cada aspirante, precisando para ser declarado apto

en la misma realizar este recorrido en un tiempo máximo de 8 segundos los hombres, y de 10 segundos las mujeres.

c) Potencia de brazos: En posición de tendido prono, cada aspirante apto en la prueba anterior, realizará el número de flexiones máximo que su capacidad física le permita, en posición rígida con soporte en las puntas de los pies y manos sin cesar en el movimiento, debiendo llegar el pecho a una distancia de 10 centímetros del suelo, precisando para ser declarado apto en esta prueba realizar un número mínimo de 25 flexiones los hombres y 18 las mujeres.

Las pruebas en su conjunto serán calificadas de apto o no apto, debiendo superarse todos y cada uno de los ejercicios para ser considerado apto.

ANEXO II

PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características generales y estructuras, El Título Preliminar de la Constitución, La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales, El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El defensor del Pueblo.

Tema 4. El título VIII de la Constitución, Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura, La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de la Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y

límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo, Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 9. Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias, La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales, Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales, Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12. Historia de la Localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13. El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14. La legislación sobre Policías Locales. La coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad

sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La detención. Los derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura, Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 10. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12. El procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.

Tema 13. Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación, Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15. El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.

Calamonte, a 12 de noviembre de 2007. El Alcalde-Presidente, SALVADOR ÁLVAREZ PÉREZ.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 6 de noviembre de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle (n.º 3-2007) promovido de Proidon, S.L., de la Avenida de las Vegas Altas, s/n., de la manzana situada en la Entidad Local Menor de Rucas que fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2007, ha quedado aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación con fecha 24.09.07.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la Ley 15/2001, 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Don Benito, a 6 de noviembre de 2007. El Alcalde, MARIANO GALLEGRO BARRERO.

EDICTO de 7 de noviembre de 2007 sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la parcela catastral n.º 20710.

El Plan Especial de Reforma Interior, de mejora, en la parcela catastral n.º 20710, en Don Benito, del PGOU vigente, redactado por los Arquitectos Don José María Arias Senso y Don Fabián Ramos Sánchez, a iniciativa de Proidon, S.L., para ordenación, gestión y ejecución de la Unidad de Actuación Urbanizadora UA-21, proyectada en el Plan Especial y que fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 17.07.07, ha quedado aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación con fecha 24.09.07.

Lo que se hace público para general conocimiento, habiéndose sido remitido al Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento de la Junta de Extremadura con fecha de Registro de Salida de este Ayuntamiento 6.11.2007.

Don Benito, a 7 de noviembre de 2007. El Alcalde, MARIANO GALLEGRO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Se hace público que por Resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de noviembre de 2007, tras el correspondiente concurso-oposición, por promoción interna, y a propuesta del Tribunal Calificador, se ha nombrado Funcionario de Carrera de la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de La Zarza, con la categoría de Agentes de la Policía Local (Grupo C) y según la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, Subgrupo CI, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales a:

Barquilla Moreno, Juan: 8648665-A

Tarifa Zambrano, José: 9155611-R

Félix Cerrato Ramos: 9161154-R

Ángel Rodríguez Cerrato: 9185677-Y

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la base novena de la convocatoria, de conformidad con el artículo 60, apartado b) de la Ley 7/2007.

La Zarza, a 15 de noviembre de 2007. El Alcalde, FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

AYUNTAMIENTO DE MAJADAS DE TIÉTAR

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1/2007 de infracción urbanística.

La Alcaldía de esta Corporación por Resolución dictada en el día 12 de septiembre de 2007, ha resuelto lo siguiente, en relación con el expediente sancionador n.º 1/2007 de infracción urbanística, relativo a los hechos consistentes en la demolición completa de vivienda preexistente y construcción de una nueva vivienda unifamiliar de dos plantas sin licencia de obras que ampare tales actuaciones, pese a los reiterados requerimientos a la promotora para que paralizara las actuaciones (infracción del art. 180.l.a y 180.l.b), cuya responsable es Doña Juana Suárez García.

La infracción cometida es: Grave, de conformidad con el artículo 198.2.b de la Ley 15/2001, de 14 de noviembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Las cuantías de las sanciones impuestas son las siguientes:

— La cuantía de 8.338,62 €, a Doña Juana Suárez García, en calidad de propietaria y promotora de las obras clandestinas.

Las medidas de legalización y de restauración de orden territorial y urbanístico adoptadas son las siguientes:

— Ordenar la suspensión inmediata de la ejecución de las obras mencionadas.

— Requerir a su responsable para que, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la notificación de la Resolución del Alcalde que así lo acordó, proceda a solicitar la oportuna licencia de obras, con la advertencia de que, transcurrido el plazo indicado sin que el interesado hubiera cumplido lo ordenado, el Ayuntamiento acordará la demolición de lo construido a su costa y procederá a impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 199.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Majadas, a 12 de noviembre de 2007. El Alcalde, ANICETO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante promoción interna, de una plaza de Administrativo.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 221, de fecha 15 de noviembre de 2007, se publican íntegramente las bases de la convocatoria de concurso-oposición por promoción interna para cubrir una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C.

El plazo de presentación de instancias será de 15 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Mirandilla, a 15 de noviembre de 2007. El Alcalde, JOSÉ MARÍA CARRASCO LEDO.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES

CORRECCIÓN de errores al Edicto de 12 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias.

Advertidos errores en el texto de Edicto de 12 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias, publicado en el D.O.E. n.º 135, de 22 de noviembre de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 17876, segunda columna, párrafo primero del Edicto

Dónde dice:

“(…) que afecta a la Unidad de Actuación se expone al público (…)”.

Debe decir:

“(…) que afecta a la Unidad de Actuación n.º 3 se expone al público (…)”.

CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007 sobre Asamblea General Ordinaria.

El Consejo Rector de Caja Rural de Almendralejo, Sdad. Coop. Cdto. (Cajalmenralejo), en cumplimiento del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 18 de octubre de 2007, de conformidad con los Estatutos Sociales vigentes, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General que, con carácter de Ordinaria, se celebrará en el Salón de Actos de esta Caja, sito en Plaza de San Antonio, s/n., de Almendralejo, el día 22 de diciembre de 2007, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.º Constitución válida de la Asamblea.

Punto 2.º Saluda del Sr. Presidente.

Punto 3.º Propuesta del Consejo Rector y aprobación, en su caso, de las directrices básicas del Plan de Actuación de la Entidad y las líneas generales de los presupuestos para el ejercicio siguiente.

Punto 4.º Designación de tres socios para la firma del Acta de la Asamblea.

Punto 5.º Preguntas y sugerencias de los señores socios relacionadas con los asuntos expresados en el Orden del Día.

Almendralejo, a 5 de noviembre de 2007. El Presidente, SEBASTIÁN GUERRERO MORENO.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
<http://sia.juntaex.es>



OFICINAS DE RESPUESTA PERSONALIZADA

O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO	O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO
BADAJOS	Avda. Huelva, 2	924.01.20.20	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
CÁCERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibarruri, s/n	927.01.74.81



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBUQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermida de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Est. Enológica, Ctra. Sevilla, 114	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S. Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MIAJADAS	C/. Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Benítez Montero, 5	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.01.57.38	MONTANECH	Plaza de España, 1	927.02.35.56
CASTAÑAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.46.95	MONTEHERMOSO	Ctra. de Plasencia, 45	927.01.57.14
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.00
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.01.66.16
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º-1º	924.02.24.21	OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.31
FUENTE DE CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.01.99.70
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo, 1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/ Marialba, 14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.02.18.74
JARAZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por **AÑOS NATURALES INDIVISIBLES** (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56